Contrato **Abierto** para la contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **Agustín Valencia Aguirre,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

**I.** **"EL INSTITUTO",** declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.3.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** al C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **27 de febrero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

**I.5.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062526**, con folio de autorización **0000000302-2025** de fecha **27 de noviembre de 2024,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

**I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1.** **Agustín Valencia Aguirre,** es una persona física**,** de nacionalidad [redacted] que acredita con, Acta de Nacimiento Número [redacted], inscrita en el libro No. [redacted], con fecha de registro [redacted], Expedido por la Oficialía número [redacted] del estado de [redacted]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [redacted].

**II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, teniendo como objeto social: la construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica, servicios combinados de apoyo en instalaciones, comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.

**II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VAAA8111136Y2.**

**II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5.** Tiene establecido su domicilio en: [redacted]

**III.** **"LAS PARTES"**, declaran que:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el suministro de los bienes correspondientes a la contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

| | |
|---|---|
| **ANEXO 01 (UNO)** | **ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES** |
| **ANEXO 1A (UNO A)** | **CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS** |
| **ANEXO 1B (UNO B)** | **ORDEN DE SERVICIO** |
| **ANEXO 1C (UNO C)** | **PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTO** |
| **ANEXO 02 (DOS)** | **REQUERIMIENTO** |
| **ANEXO 03 (TRES)** | **ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES** |
| **ANEXO 04 (CUATRO)** | **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO** |
| **ANEXO 05 (CINCO)** | **FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| **ANEXO 06 (SEIS)** | **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** |

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS**.

**"EL INSTITUTO"** pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $ 103,448.27 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $ 258,620.68 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.);**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

| | Importe Total Sin IVA | Impuesto al Valor Agregado | Importe Total Más IVA |
|---|---|---|---|
| **Presupuesto Mínimo** | $ 103,448.27 | $ 16,551.72 | **$ 120,000.00** |
| **Presupuesto Máximo** | $ 258,620.68 | $ 41,379.31 | **$ 300,000.00** |

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por

lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del

procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS),** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

**SEXTA.- VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será del **28 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

**SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR",** se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
**e)** En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INSTITUTO"** Designa como Administrador del presente contrato al C **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.**

El Instituto ante el incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones contraídas por el "El Proveedor" aplicará las sanciones que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuando "El Instituto" | Dentro del | Por | 1 % del importe | Cuando | Personal de | El |



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| compruebe, que una vez trascurrido el plazo del atraso por ingreso de la unidad y no se haya cumplido con el servicio. | tiempo establecido | deficiencia en el cumplimiento del servicio | total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | reincida Hasta en tres ocasiones | apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"**, compruebe a **"El Proveedor"**, que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos. | Dentro del tiempo establecido | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, que no se cumple con el marcado de las llantas. Mediante número y letra de molde. | Dentro del Horario establecido de solicitud. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación del servicio , sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, No se realizó Alineación y Balanceo a las Unidades solicitadas | Dentro del tiempo que dure el contrato | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación del servicio, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** no informó través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los funcionarios que solicitan y autorizan en el formato Orden de | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de los servicios correspondientes, sin perjuicio | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio "Anexo número 5". | | | de que se descuente el pago respectivo | | | |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** que No regreso el total de las llantas cambiadas. | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el punto anterior.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, El Instituto" podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y **"El Proveedor"** no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando **"El Proveedor"** no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

**DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

**"El Instituto"** aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación del contrato con atraso y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, el atraso al pasar las 24 horas de entrada del vehículo al taller, la cual se aplicara a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de entrega estipulada y pactados de acuerdo al Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto". | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. | 1% de pena convencional | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del Contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", el mantenimiento correctivo no realizado en el plazo estipulado, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del plazo estipulado en el Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. | 1% de pena convencional | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del Contrato |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **1% (uno por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.
Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.
**VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los

pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **Dr. José David Orgaz Fernández**[1]<br><br>**Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024. | Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. | [redacted]<br>**Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos |
| **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez** | **Administrador del Contrato**<br>Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales | [redacted] |

Por **"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **C. AGUSTÍN VALENCIA AGUIRRE** | **VAAA8111136Y2** |

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDRO PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Contrato: 050GYR015N07725-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000705413752
Fecha de Firma: 06/03/2025 08:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000517558569
Fecha de Firma: 11/03/2025 14:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE
RFC: VAAA8111136Y2
Número de Serie: 00001000000701907346
Fecha de Firma: 12/03/2025 10:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES; Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Contrato: 050GYR015N07725-001-00

[redacted]

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;

# ANEXOS



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

# ANEXO 01 (UNO)
# ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO

**OBJETO**.- **"El Instituto"** requiere y **"El prestador del servicio"** se obligue a prestar el servicio de suministro e instalación de llantas a los vehículos automotrices adscritos a la plantilla de la Oficina de Transportes, Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 2, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1,** que consiste en suministro e instalación y marcado mediante número y letra de molde. Mediante aplicación del mantenimiento y suministro e instalación de llantas que como **Anexo No. 2** forman parte del presente requerimiento y mantenimiento correctivo en todos los servicios descritos en el **Anexo No. 5,** en el que se identifica las refacciones y la mano de obra a utilizar en cada uno de los modelos de vehículos de dicha plantilla, bajo las condiciones para otorgar el servicio señaladas en el **Anexo No. 4**.

**DESCRIPCION DEL SERVICIO.- Descripción Genérica del Servicio.-** El **servicio** consiste en otorgar el mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a los vehículos propiedad de **"El Instituto"** asignados a cada **unidad**, mismos que se describen en el **Anexo No. 2 (DOS)** del contrato, según sus diferentes tipos, incluyendo estos servicios refacciones y mano de obra de acuerdo a las especificaciones que se señalan a continuación:

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** En el supuesto de que **"El Proveedor"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, la maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto serán a cargo del proveedor

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las condiciones requeridas en este instrumento Jurídico.

Así como las condiciones, bajo la cual se efectuará la prestación del servicio, que se señalan en los **Anexos Números 1, (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** los cuales forman parte integral de este Instrumento Jurídico.

**"El Instituto"**, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a "**El Proveedor**", la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones, y materiales correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"El Instituto".**

El costo del Servicio de suministro e instalación de llantas se considerara el costo de mantenimiento a tren delantero, rotación, alineación y balanceo deberá incluir la mano de obra y plomos, cámara y válvula que requieran el servicio.

**CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS.**

**A)** Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a otorgar serán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en base a cada manual de usuario del vehículo, y los servicios correctivos, de acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"** y basándose en la relación de refacciones y mano de obra que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**

**B)** **"El prestador del servicio"**, asume de manera expresa toda responsabilidad que pudiera surgir cuando por negligencia del mismo o de sus empleados, en la prestación del servicio contratado, se causen daños a **"El Instituto"** y/o terceros, obligándose a restituir al **I.M.S.S.** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

**C)** Los **servicios** a otorgar a los vehículos de **"El Instituto"** deberán de llevarse a cabo en las instalaciones de **"El prestador del servicio".**

**D)** Para otorgar los **servicios** de mantenimiento correctivo y suministro e instalación a la plantilla vehicular de **"El Instituto"**, **"El prestador del servicio"** deberán contar con las instalaciones, herramientas, equipo y personal adecuado.

**E)** El número de servicios de mantenimiento preventivo es variable y se aplicará de acuerdo al programa previamente elaborado por **"El Instituto"**.

**F)** Los conceptos de servicios de mantenimiento correctivo (refacciones y mano de obra) se describen en el **Anexo 3 (tres)** se efectuarán de acuerdo a las indicaciones de **"El Instituto"**, en función de las condiciones que la operación de los vehículos vaya requiriendo, sirviendo estos datos de base para efectos de los servicios que se soliciten durante la vigencia del contrato.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-** Características técnicas - administrativas que el **"El prestador del servicio"** se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

| Equipo: | Cantidad Mínima Requerida |
|---|---|
| Compresor de aire de 120 P.S.I. | 1 |
| Balanceadora computarizada | 1 |
| Desmontadora de llantas | 1 |
| Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios. | |
| **Instalaciones** | |
| Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller | 4 |
| Rampa y equipo para alineación | 1 |
| Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2 | 600 MTS2 |
| Oficinas administrativas | 1 |
| Sala de espera | 1 |
| Baños para clientes, en sala de espera | MIN. 1 |
| Línea telefónica | MIN. 1 |
| Línea telefónica celular | MIN. 1 |
| Equipo de cómputo con conexión por internet | MIN. 1 |
| **Personal** | |
| Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar | |
| **Seguridad** | |
| Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato. | |
| **Servicios** | |
| Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio. | |

| Equipo: | Cantidad Mínima Requerida |
|---|---|
| Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas. | |
| Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones. | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

**NORMA, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** Para el cumplimiento de los requisitos de pruebas de calidad de los **productos** el **licitante** deberá cubrir los siguientes aspectos:

**"El Proveedor"**, deberá cumplir con la normatividad en la materia vigente:

**CALIDAD.**

1) Norma Oficial Mexicana (NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-121-SCFI-2004 y NOM-134-SCFI-1999, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al Instituto.

2) En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

1. Registro de inscripción ante la SHCP.
2. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
3. El **licitante** deberá acreditar que cuenta con la estructura y capacidad técnica necesarias para la Prestación del Servicio (Inventario de herramientas y equipos y copias de dos contratos como mínimo, debidamente formalizados celebrados con alguna Dependencia o Entidad).
4. Póliza de seguro, que ampare los daños que se puedan ocasionar a los Vehículos del Instituto durante la estancia en el taller de servicio.

**PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El prestador del servicio"** se obliga a prestar los servicios mediante los requerimientos técnicos que se mencionan, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 4.**

**Lugares donde "El prestador del servicio"** se obliga a tener ubicado taller para el otorgamiento de los servicios:

| VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES | LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES) |
|---|---|
| Oficina de Transportes.<br>Hospital General de Zona No. 46<br>Hospital General de Zona No. 2 | Villahermosa, Tabasco. |

**Funcionarios de "El instituto"** facultados para autorizar los servicios.

Los funcionarios facultados para autorizar los **servicios** a la plantilla vehicular propiedad del **I.M.S.S.**, son las siguientes:

- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos

Los vehículos que requieran de **servicios**, serán entregados por personal autorizado del **I.M.S.S.**, en los talleres de **"El prestador del servicio"** y recepcionados a satisfacción de **"El instituto"**, utilizando el formato identificado como **Anexo 5 (cinco).**

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento preventivo a la plantilla vehicular delegacional, deberá de efectuarse dentro de los plazos que se señalan en el **Anexo 4 (cuatro).**

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento correctivo a la plantilla vehicular, estarán sujetos al tipo de reparación a realizarse, y de acuerdo a los siguientes:

**Para los servicios de mantenimiento correctivo**

| Recepción de los vehículos | Tiempo de realización de los servicios |
|---|---|
| De acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"** | De común acuerdo entre las partes |

En caso de demora en la entrega de algún vehículo por falta de refacciones y/o escasez de las mismas, **"El prestador del servicio"** informará de inmediato a **"El Instituto".**

**Cantidad, marcas y modelos de los vehículos.**

La plantilla vehicular del instituto está integrada por los vehículos, que incluyen las marcas DODGE, CHEVROLET, FORD, NISSAN, RENAULT, INTERNATIONAL y VOLKSWAGEN con modelos de 1990 a 2012.

**"El prestador del servicio"** se compromete a iniciar la prestación de los servicios al día siguiente de emitirse el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Los servicios subsecuentes deberán realizarse de acuerdo a la solicitud emitida por el **"El Instituto".**

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

| TIPO DE MANTENIMIENTO | RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS | | TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS |
|---|---|---|---|
| | DIAS | HORARIOS | MAXIMO |
| Correctivo | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | De común acuerdo entre las partes |
| Suministro e instalación de llantas | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | 24 horas. |
| **Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas** | | | |

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña.

Los requerimientos que genere **"El Instituto"**, serán hechos del conocimiento de **"El prestador del servicio"**, vía telefónica o vía electrónica, a través de la solicitud **"Anexo 5"**, debiendo **"El prestador del servicio"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requirente del servicio, a más tardar a las 3 (tres) horas siguientes de dicha notificación."

**"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"** a fin de cada mes en hoja membretada la relación de facturas que se hayan generado durante el periodo detallando número de factura, fecha, importe, número económico, kilometraje, tipo de servicio, no. de orden de servicio, número de contrato, número de póliza y nombre de aseguradora.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirán contratos abiertos por las cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el Anexo Número 1 (Uno), de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**FUNDAMENTACION**.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables a la materia

**VIGENCIA-** Las partes convienen en que la vigencia del contrato comprenderá a partir del 01 de Enero 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-** De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria por lo cual se aplica en base en lo siguiente:

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|---|

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| **a) Capacidad del licitante** | **24 Puntos** | a) Capacidad de Recursos Humanos: **8 puntos** | **1.- Experiencia y competencia del personal que realiza la** la prestación del servicio (Máximo 8 puntos).<br><br>**G)** El licitante deberá contar al menos con personal adecuado (4), por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:<br><br>• Si el licitante cuenta con al menos 2 mecanicos calificados: 5 puntos.<br>• Si el licitante cuenta con más de 3 mecanicos calificados: 8 puntos<br><br>Para evaluar este subrubro el licitante deberá anexar la copia del documento de los trabajadores que acredite que el personal está capacitado y calificado para otorgar el servicio<br><br>**Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar copia simple de las constancias solicitadas**. |
| | | b) Capacidad Equipamiento **6 puntos.** | **Capacidad de Equipamiento.**<br><br>**1.- Rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales.**<br>(Máximo 3 punto).<br><br>• El licitante cuenta con 1 rampa de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: **1 Puntos.**<br>• El licitante cuenta con 2 o más rampas de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: **3 Puntos.**<br><br>**1.- Equipo de diagnostico de sistema computarizado para alineación y balanceo de llantas**<br>(Máximo 3 punto).<br><br>• El licitante cuenta con 1 Equipo de diagnóstico de sistema computarizado: **1 Puntos.**<br>El licitante cuenta con 2 o más Equipos de diagnóstico de sistema computarizado: 3 Puntos. |
| | | c) Capacidad de Recursos Económicos **7 puntos.** | **Capacidad de Recursos Económicos** (Máximo 7 punto):<br><br>Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br><br>Se asignara puntuación de acuerdo a lo siguiente:<br><br>• Capital Contable es **mayor o igual** que el Monto Total de su propuesta: **7 Puntos.**<br>• Capital Contable es **menor** que el Monto Total de su propuesta: **2 Punto.**<br><br>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos. |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| | | d) Participación de Discapacitados:<br>**1 Punto.** | Participación de Discapacitados<br><br>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: **1 Punto.** |
| | | e) Participación de MIPYME:<br>**1 Punto.** | **Participación de MIPYME**<br><br>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: **1 Punto.**<br><br>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.<br><br>*Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.0 de punto.*<br><br>*Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.* |
| | | f) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género:<br>**1 Punto.** | Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.<br><br>En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.<br><br>De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos. |
| **II) Experiencia y Especialidad del licitante** | **12 Puntos** | a) Experiencia del licitante:<br>**8 Puntos.** | **Experiencia del licitante**<br><br>**Por años de experiencia** (Máximo 8 puntos).<br><br>Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por:<br><br>De 1 a 2 años = **4 puntos**<br>De 3 a 4 años = **6 puntos**<br>Más de 4 años = **8 puntos** |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| | | b) Especialidad del licitante:<br>**4 Puntos.** | **Especialidad del licitante**<br><br>**Por Contratos celebrados** (Máximo 4 puntos).<br><br>Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar:<br><br>De 1 a 2 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **1 Puntos**<br><br>De 3 a 4 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **2 Puntos**<br><br>5 contratos o más celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **4 Puntos** |
| **III) Propuesta de Trabajo** | **12 Puntos** | Propuesta de Trabajo:<br>**12 Puntos.** | **Propuesta de Trabajo** (máximo 12 puntos)<br><br>El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su **propuesta de trabajo**, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo:<br><br>• Metodología para la prestación del servicio suministro de llantas, las actividades que implica la prestación del mismo: **4 puntos.**<br>• Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del servicio de servicio suministro de llantas: **4 puntos.**<br>• El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio suministro de llantas: **3 puntos.**<br>• Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Adjudicación para la prestación del servicio de servicio suministro de llantas: **1 puntos.**<br><br>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante. |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| **IV) Cumplimiento de Contratos** | **12 Puntos** | Cumplimiento de Contratos: **12 Puntos.** | **Cumplimiento de Contratos** (Máximo 12 puntos).<br><br>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación.<br><br>**Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo**, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en donde:<br><br>**Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos.**<br>**Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 6 puntos.**<br>**Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 9 puntos.**<br>**Si presenta 6 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.** |
| **TOTAL:** | **60 PUNTOS** | | |

**IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios de conformidad con lo señalado en el **Anexo No. 3** y que son objeto del presente requerimiento por un importe Mínimo de **$103,448.28** (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 28/100) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$ $258,620.69** (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 69/100), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios ofertados.

**GARANTÍAS.- "El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"El Instituto"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "El Proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**b)** **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

**c)** Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto"** llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente del contrato.
b) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**GARANTIA DEL SERVICIO.- "El prestador del servicio"** garantiza los trabajos efectuados por las fallas que presenten en el sistema reparado; la garantía consistirá en los servicios de instalación, balanceo y alineación de neumáticos por un período mínimo de 30 días a partir de la fecha de la realización de los trabajos, y garantizamos nuestros neumáticos contra cualquier defecto de fabricación por un período de 12 meses a partir de la entrega de los bienes.

**ESTA GARANTIA NO GARANTIZA LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES**

1) Si la llanta sufre roturas por impacto, así como cortaduras por objetos punzocortantes, los cuales deterioren el uso normal de la llanta.
2) Si la llanta ha sido expuesta a agentes químicos, que degraden la calidad original del producto.
3) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, debido al manejo y uso indebido de la unidad.
4) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, debido a la falta de alineación y balanceo, así como por problemas en su suspensión y dirección.
5) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, por no utilizarse a las presiones indicadas en el costado de la llanta.

**"El Instituto"**, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **"El prestador del servicio"**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El prestador del servicio"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones y materiales correrán por cuenta de **"El prestador del servicio"**, previa notificación de **"El Instituto".**

**"El prestador del servicio"** deberá reparar los bienes sujetos a reposición de los trabajos, en un plazo que no excederá de 16 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

**GARANTIA DE LAS REFACCIONES- "El prestador del servicio"** garantiza, que las refacciones y llantas a utilizar serán nuevas, originales o en su defecto reconocidas, o de igual calidad y que garantizan el correcto funcionamiento de las unidades automotrices, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en las unidades automotrices sin la autorización previa y por escrito del jefe de la Oficina de Transportes, o en su defecto del responsable en cada unidad, según corresponda.

La sustitución de refacciones será de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, ya que en los **servicios** que se soliciten, se procederá primero a la revisión de las piezas, y si estas se encuentran no aptas para continuar funcionando, se procederá a su sustitución, previa autorización del jefe de la Oficina de Transportes o del responsable del mantenimiento de los vehículos en la **unidad** que corresponda.

**PENAS CONVENCIONALES.- "El Instituto"** de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 1% (dos punto cinco por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"**, aplicará penas convencionales a **"El Proveedor"**, del 1% (dos punto cinco por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido de la ruta correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

c) Tratándose de bienes muebles que requieren que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

En cualquier caso dicha pena no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 1% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**"El Instituto"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de **"El Instituto"**, por el equivalente al 1% (Uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda: En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"El Instituto"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"El Proveedor"**. Por lo tanto "El Proveedor" autoriza a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"El Instituto"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

**"El Instituto"**, aplicara Penas Convencionales del 1%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- "El Instituto"** aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación del contrato con atraso y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, el atraso al pasar las 24 horas de entrada del vehículo al taller, la cual se aplicara a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de entrega estipulada y pactados de acuerdo al Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto". | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. | 1% de pena convencional | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del Contrato |

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", el mantenimiento correctivo no realizado en el plazo estipulado, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del plazo estipulado en el Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. | 1% de pena convencional | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del Contrato |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **1% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**DEDUCCIONES:** El Instituto ante el incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones contraídas por el "El Proveedor" aplicará las sanciones que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez trascurrido el plazo del atraso por ingreso de la unidad y no se haya cumplido con el servicio. | Dentro del tiempo establecido | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"**, compruebe a **"El Proveedor"**, que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos. | Dentro del tiempo establecido | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, que no se cumple con el marcado de las llantas. Mediante número y letra de molde. | Dentro del Horario establecido de solicitud. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación del servicio , sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** | Dentro del | Por deficiencia | 1 % del importe | Cuando reincida | Personal de | El |

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| compruebe a **"El Proveedor"**, No se realizó Alineación y Balanceo a las Unidades solicitadas | tiempo que dure el contrato | en el cumplimiento del servicio | total de la facturación del servicio, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Hasta en tres ocasiones | apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** no informó través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los funcionarios que solicitan y autorizan en el formato Orden de Servicio "Anexo número 5". | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de los servicios correspondientes, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** que No regreso el total de las llantas cambiadas. | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el punto anterior.

**No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, El Instituto" podrá rescindir el contrato respectivo.**

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y **"El Proveedor"** no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando **"El Proveedor"** no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

**FORMA DE PAGO.- "El Instituto"** se obliga a pagar a **"El prestador del servicio"**, a los 15 días siguientes a la presentación de las facturas, previa entrega de los recibos y comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"El**

**Instituto"** retendrá a **"El prestador del servicio"** el pago a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Los pagos por parte del **Instituto** serán a los **15 días** siguientes a la presentación de las facturas en la que se indique los servicios realizados, el número económico, el número de contrato, número de proveedor IMSS, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reparación, que amparan dichos trabajos, sellada por la Oficina de Transportes Delegacional y debidamente requisitadas, en el siguiente domicilio:

- Avenida Cesar A. Sandino No. 102, Colonia 1º de Mayo, C. P, Villahermosa, Tabasco.

Las facturas con órdenes de servicios realizadas serán recepcionadas en la Oficina de Transportes, Delegacional: de lunes a viernes de cada semana, de 09:00 a 13:00 horas, sita en Avenida César Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco para ser entregadas en un plazo no mayor a 5 días, siendo que al día siguiente debidamente requisitadas en el departamentos señalado en el punto anterior fecha a partir de la cual empezarán a contar los 15 días naturales señalados.

Las facturas deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"El Instituto"**.

En relación a las facturas digitales, el emisor debe cumplir con el requerimiento del SAT; y el receptor (IMSS) también debe cumplir con el requerimiento del SAT y es el de conservar las facturas electrónicas, el **Instituto** para dar cumplimiento a este requerimiento estableció que todos los Proveedores IMSS debe subir al Portal de Transferencia todos sus CFD´S y además de presentar su facturación física en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino No. 102, Colonia 1º de Mayo Villahermosa, Tabasco.

El proveedor acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta, clave, nombre del banco y sucursal, a nombre de (el proveedor), el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones , sito en avenida Cesar A. Sandino no. 102 colonia Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El prestador del servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la Ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El prestador del servicio"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud, **"El prestador del servicio"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Instituto"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El prestador del servicio"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"El prestador del servicio"** podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, **"pago a proveedores"**

**"El Proveedor"** en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"El prestador del servicio"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **"El prestador del servicio"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia del Contrato a formalizar, por lo que **"El prestador del servicio"** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

Si **"El prestador del servicio"** celebra contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El prestador del servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**ASPECTOS TECNICOS.-** Se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.- El método de verificación será física y documental y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, para el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización es de:

- Que las estaciones de servicio cuenten con la verificación de la PROFECO en relación del mantenimiento y suministro e instalación de llantas
- Que cumpla con la señalización correspondiente a la ruta de evacuación, cuente con equipos contra incendios.
- Que presente el Registro de Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ante el Seguro Social.
- Que presente la carta de obligaciones de pago de prestaciones de seguridad social.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El prestador del servicio"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

**"El prestador del servicio"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del contrato, previa autorización por escrito de **"El Instituto"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".-** Será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"El Instituto"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-** Características técnicas-administrativas que el **"El prestador del servicio"** se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

| **Equipo:** | **Cantidad Mínima Requerida** |
|---|---|
| Compresor de aire de 120 P.S.I. | 1 |
| Balanceadora computarizada | 1 |
| Desmontadora de llantas | 1 |
| Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios. | |
| **Instalaciones** | **Cantidad Mínima Requerida** |
| Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller | 4 |
| Rampa y equipo para alineación | 1 |
| Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2 | 600 MTS2 |
| Oficinas administrativas | 1 |
| Sala de espera | 1 |
| Baños para clientes, en sala de espera | MIN. 1 |
| Línea telefónica | MIN. 1 |
| Línea telefónica celular | MIN. 1 |
| Equipo de cómputo con conexión por internet | MIN. 1 |
| **Personal** | **Cantidad Mínima Requerida** |
| Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar | |
| **Seguridad** | **Cantidad Mínima Requerida** |
| Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato. | |
| **Servicios** | |
| Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio. | |
| Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas. | |
| Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones. | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

Todos los servicios se realizaran en talleres del proveedor, no debiendo subcontratar talleres alternos.

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- **"El Licitante Ganador"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

**Responsabilidad de "El Licitante Ganador"**.- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"El Instituto"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

**Relación Laboral**.- **"El Licitante Ganador"** otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a **"El instituto"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

**Obligaciones de "El Licitante Ganador"**.- son obligaciones **de "El Licitante Ganador"** las siguientes:

**a)** Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato.
**b)** Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"El Instituto".**
**c)** Asistir a las reuniones que le convoque **"El Instituto",** a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
**d)** "El **Licitante Ganador"** se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a **"El Instituto"** del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

**OBLIGACIONES DE "El Instituto".-** para el debido cumplimiento del Contrato, **"El Instituto"** se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en contrato.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"El Instituto"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**PATENTES Y/O MARCAS**.- **"El Licitante Ganador"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

**"El Licitante Ganador"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"El Licitante Ganador",** para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia.

**Confidencialidad.- "El Licitante Ganador"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "El Instituto" por el incumplimiento de esta obligación.

**DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El Administrador del contrato, al recibir de **"El Licitante Ganador"** o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada opinión se anotará la Leyenda "Validada por" y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los tramites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Licitante Ganador contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"El Licitante Ganador",** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a **"El Licitante Ganador"** que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVAS.-** La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Licitante Ganador, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a El Licitante Ganador que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**TRANSITORIO.-** Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

   Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

   Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.**- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.**- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**PATENTES Y/O MARCAS.- ""El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**RESPONSABILIDAD LABORAL. "El Proveedor"** se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto **"El Proveedor"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

**"El Instituto"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por **"El Proveedor"** ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de **"El Proveedor".**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"El prestador del servicio"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento por parte de **"El prestador del servicio"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

En este caso **"El Instituto"** reembolsará a **"El prestador del servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando **"El prestador del servicio"** incurra en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"El Instituto"**. la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación de los servicios, ésta no se hubiere efectuado.
9. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 sexto párrafo de la Ley.
11. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

**a)** Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del servicio prestado por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Instituto"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SUPERVISIÓN**.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice **"El Proveedor",** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del contrato y del servicio proporcionado, de conformidad con lo pactado en el mismo, los reportes que se llegaran a elaborar, serán firmados de conformidad por ambas partes.

**MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**.- **"El Licitante Ganador"**, se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"El Licitante Ganador"**, sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"El Instituto",** para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Cuando **"El Licitante Ganador"**, no fuera el prestador del servicio que opere directamente el suministro e instalación de llantas cotizada, deberá entregar copia legible de estos mismos documentos, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los talleres con las que prestara el servicio cuentan con dicha documentación.

En su caso, **"El Licitante Ganador"**, deberá entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado durante la vigencia del contrato.

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS:**
En las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a $ 10, 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.)

No Aplica

**VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:**
Donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso.
Los participantes deberán levantar el acta correspondiente.

No Aplica

**SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:**
Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

**Se designa como representantes del Área Técnica, Auxiliar de Contrato, apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso a:**

Auxiliar de Contrato
**Ing. Bismar Vázquez Camacho**
Enc del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Área Técnica
**L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera**
N41 Responsable de Proyectos.

## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

## REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS

**DESCRIPCION DEL SERVICIO.- Descripción Genérica del Servicio.-** El **servicio** consiste en otorgar el mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a los vehículos propiedad de **"El Instituto"** asignados a cada **unidad**, mismos que se describen en el **Anexo No. 2 (DOS), Anexo No. 3 (TRES) Y Anexo No. 4 (CUATRO)** del presente requerimiento.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** En el supuesto de que **"El Proveedor"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, la maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto serán a cargo del proveedor

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las condiciones requeridas en este instrumento Jurídico.

**"El Instituto"**, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a "**El Proveedor**", la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones, y materiales correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"El Instituto".**

El costo del Servicio de suministro e instalación de llantas se considerara el costo de mantenimiento a tren delantero, rotación, alineación y balanceo deberá incluir la mano de obra y plomos, cámara y válvula que requieran el servicio.

**CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS.**

**H)** Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a otorgar serán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en base a cada manual de usuario del vehículo, y los servicios correctivos, de acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"** y basándose en la relación de refacciones y mano de obra que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**

**I)** **"El prestador del servicio"**, asume de manera expresa toda responsabilidad que pudiera surgir cuando por negligencia del mismo o de sus empleados, en la prestación del servicio contratado, se causen daños a **"El Instituto"** y/o terceros, obligándose a restituir al **I.M.S.S.** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

**J)** Los **servicios** a otorgar a los vehículos de **"El Instituto"** deberán de llevarse a cabo en las instalaciones de **"El prestador del servicio".**

**K)** Para otorgar los **servicios** de mantenimiento correctivo y suministro e instalación a la plantilla vehicular de **"El Instituto"**, **"El prestador del servicio"** deberán contar con las instalaciones, herramientas, equipo y personal adecuado.

**L)** El número de servicios de mantenimiento preventivo es variable y se aplicará de acuerdo al programa

previamente elaborado por **"El Instituto"**.

**M)** Los conceptos de servicios de mantenimiento correctivo (refacciones y mano de obra) se describen en el **Anexo 3 (tres)** se efectuarán de acuerdo a las indicaciones de **"El Instituto"**, en función de las condiciones que la operación de los vehículos vaya requiriendo, sirviendo estos datos de base para efectos de los servicios que se soliciten durante la vigencia del contrato.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-** Características técnicas - administrativas que el **"El prestador del servicio"** se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

| Equipo: | Cantidad Mínima Requerida |
|---|---|
| Compresor de aire de 120 P.S.I. | 1 |
| Balanceadora computarizada | 1 |
| Desmontadora de llantas | 1 |
| Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios. | |
| **Instalaciones** | |
| Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller | 4 |
| Rampa y equipo para alineación | 1 |
| Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2 | 600 MTS2 |
| Oficinas administrativas | 1 |
| Sala de espera | 1 |
| Baños para clientes, en sala de espera | MIN. 1 |
| Línea telefónica | MIN. 1 |
| Línea telefónica celular | MIN. 1 |
| Servicio de fax | MIN. 1 |
| Equipo de cómputo con conexión por internet | MIN. 1 |
| **Personal** | |
| Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar | |
| **Seguridad** | |
| Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato. | |
| **Servicios** | |
| Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio. | |
| Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas. | |
| Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones. | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

**NORMA, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** Para el cumplimiento de los requisitos de pruebas de calidad de los **productos** el **licitante** deberá cubrir los siguientes aspectos:

**"El Proveedor"**, deberá cumplir con la normatividad en la materia vigente:

**CALIDAD.**

1) Norma Oficial Mexicana (NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-121-SCFI-2004 y NOM-134-SCFI-1999, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al Instituto.

2) En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

1. Registro de inscripción ante la SHCP.

2. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

3. El **licitante** deberá acreditar que cuenta con la estructura y capacidad técnica necesarias para la Prestación del Servicio (Inventario de herramientas y equipos y copias de dos contratos como mínimo, debidamente formalizados celebrados con alguna Dependencia o Entidad).

4. Póliza de seguro, que ampare los daños que se puedan ocasionar a los Vehículos del Instituto durante la estancia en el taller de servicio.

**PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El prestador del servicio"** se obliga a prestar los servicios mediante los requerimientos técnicos que se mencionan, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 4.**

**Lugares donde "El prestador del servicio"** se obliga a tener ubicado taller para el otorgamiento de los servicios:

| VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES | LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES) |
|---|---|
| Oficina de Transportes.<br>Hospital General de Zona No. 46<br>Hospital General de Zona No. 2 | Villahermosa, Tabasco. |

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

# ANEXO NUMERO 2 (DOS)

## CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS EJERCICIO 2025.

| NO. | ECCO. | MARCA | SUMARCA | MOD. | VEHICULO | CILIND. | MEDIDA DE LLANTAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 97 | CHEVROLET | PAQ. B PICK UP | 2002 | CAMIONETA PICK UP | 6 | P235/75 R16 |
| 2 | 122 | CHEVROLET | KODIAK | 2002 | CAMION CAJA 8 TONELADAS | 8 | 11.00-20 |
| 3 | 763 | CHEVROLET | PAQ. E SILVERADO GMT800 | 2007 | AMBULANCIA CONVENCIONAL | 8 | LT-215/85 R16 |
| 4 | 764 | CHEVROLET | PAQ. E SILVERADO GMT800 | 2007 | AMBULANCIA CONVENCIONAL | 8 | LT-215/85 R16 |
| 5 | 832 | FORD | F250 CAB REG XL 4X4 MOTOR 4.6 L | 2006 | CAMIONETA PICK UP 4X4 CON CAMPER | 8 | 265/75 R16 |
| 6 | 1030 | NISSAN | SENTRA | 2008 | SEDAN | 4 | 205/65 R16 |
| 7 | 1035 | NISSAN | SENTRA | 2008 | SEDAN | 4 | 205/65 R16 |
| 8 | 1060 | FORD | CAMIONETA | 2008 | F350 XL | 8 | 7.50-17 |
| 9 | 1352 | FORD | ECONOLINE E350 | 2008 | AMBULANCIA VAN | 8 | 245/75 R16 |
| 10 | 1406 | FORD | ECONOLINE E350 | 2009 | AMBULANCIA VAN | 8 | 245/75 R16 |
| 11 | 1586 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 12 | 1834 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 13 | 1836 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 14 | 1894 | RENAULT | KOLEOS | 2011 | CAMIONETA | 4 | 225/60 R17 |
| 15 | 2035 | VOLSKWAGEN | VAN | 2011 | 8 PASJ | 4 | 205/65 R16 |
| 16 | 2069 | FORD | RANGER | 2011 | PICK-UP | 4 | LT-235/75 R15 |
| 17 | 2070 | FORD | RANGER | 2011 | PICK-UP | 4 | LT-235/75 R15 |
| 18 | 2475 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2012 | AMBULANCIA VAN | 4 | 195/70/15C |
| 19 | 92944 | DODGE | DURANGO | 2006 | CAMIONETA | 8 | 245/70 R17 |
| 20 | D784 | INTERNACIONAL | CISTERNA | 1999 | PIPA, 10,000 LTS | 6 | 11 R 22.5 |
| 21 | E547 | CHEVROLET | EXPRESS VAN PAQ D | 2001 | CAMIONETA | 6 | 235/75 R15 |

Cualquier modificación en el tipo de llanta a instalar deberá contar con la autorización del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional debiéndose considerar el precio del modelo y tipo correspondiente.

Estos números económicos son enunciativos más no limitativos, por lo que si algún vehículo institucional que no pertenezca a la Delegación Tabasco requiere suministro y/o sustitución de llantas, solo se deberá surtir mediante autorización expresa del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional, aunado a las políticas y programas de sustitución de vehículos, por lo que el número económico puede variar.

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

# ANEXO No. 3.
# COSTOS DEL MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A LA PLANTILLA VEHICULAR.

RELACIÓN DE MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE LLANTAS Y VÁLVULAS, Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DELEGACIONAL, CITAR LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO EN EL COSTO DE INSTALACION DE LA LLANTA LA ROTACION, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO DE LLANTA, COSTO DE VALVULA Y MONTAJE, ASI COMO TAMBIEN, REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN, COMO SON: FLECHAS, TERMINALES, HORQUILLAS, AMORTIGUADORES, BALATAS Y RESORTES.

| MEDIDA DE LLANTAS | ESPECIFICACION | CANTIDAD | | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | MINIMA | MAXIMA | |
| 1000-100-R20 | LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825) | 3 | 8 | |
| 11 R 22.5 | LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825) | 4 | 10 | |
| 235/75/R16 | LL GDY P235/75R16 WRANGLER ST EO SL 1069 PN (101128) | 2 | 6 | |
| 7.50 R17 | LL TOR 7.50-17 TORNEL JET RIB 10 CP TL PN (JK17J27321) | 3 | 8 | |
| 205/60 R15 | LL DUN 205/60R15 SP TOURING T1 SL 91H PN (107433) | 4 | 10 | |
| 265/75/R16 | LL STAR LT265/75R16 STARFIRE SF510 LT E 123/120R PB (51019) | 3 | 8 | |
| LT215/85/R16 | LL STAR LT215/85R16 STARFIRE SF510 LT E 115/112R PN (51015) | 5 | 12 | |
| 225/60R17 | | 2 | 6 | |
| LT245/75/R16 | LL STAR LT245/75R 16 STARFIRE SF510 LT E 120/116R PN (51013) | 8 | 20 | |
| LT245/70R17 | LT245/70R17 | 2 | 6 | |
| P195/70/R15 | LL PIR 195/70R 15C CARRIER 104R (97T) PN (2164000) | 19 | 48 | |
| P235/75R15 | LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039) | 18 | 44 | |
| 235/75R15 | LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039) | 6 | 16 | |
| 205/65R16 | LL GDY 205/65R16 CARGO MARATHON 107T PN (103405) | 2 | 8 | |

## RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LLANTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

| NO. | DESCRIPCION | | | 1000-100-R20 | 11.0 x 20 | 235/75/R16 | 7.50 R17 | 205/60 R15 | 265/75/R16 | LT215/85/R16 | 225/60 R17 | LT245/75/R16 | LT245/70R17 | P 195/70 /R15 | P 235/75R15 | 235/75 R15 | 205/65 R16 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMARAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | CORBATAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | REPARACION DE LLANTA | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | RIN DE ACERO | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | VALVULAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | CARGA CON NITROGENO | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

## ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

## PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

| TIPO DE MANTENIMIENTO | RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS | | TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS |
|---|---|---|---|
| | DIAS | HORARIOS | MAXIMO |
| Correctivo | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | De común acuerdo entre las partes |
| Suministro e instalación de llantas | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | 24 horas. |
| **Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas** | | | |

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

## ANEXO NUMERO 5

| IMSS | ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN | FOLIO | FECHA DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD<br>COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES<br>DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES<br>TRANSPORTES TERRESTRES | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | | | | |

| SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL | UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE |
|---|---|
| 289001-141901 2501 | OFICINA DE TRANSPORTES |

**DATOS DEL VEHICULO**

No. ECCO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CIL. _____

KM. FECHA SOLICITUD _____ KM. RECEPCION EN TALLER _____ KM. SALIDA DEL TALLER _____

**INVENTARIO DEL VEHICULO**

| DESCRIPCION | SI CANT. | NO | DESCRIPCION | SI CANT. | NO | DESCRIPCION | SI CANT. | NO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TAPON DE RADIADOR | | | FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA) | | | TAPONES RUEDAS | | |
| TAPON DE ACEITE | | | CAMILLA CON COLCHON | | | TAPON GASOLINA | | |
| BAYONETA DE ACEITE | | | TANQUE DE OXIGENO COMPLETO | | | ESPEJOS | | |
| FILTRO DE AIRE | | | TAPETES | | | ENCENDEDOR CIGARRILLOS | | |
| CLAXON Y CORNETAS | | | RADIO COMPLETO | | | LLAVE RUEDAS | | |
| CRISTALES Y PARABRISAS | | | LIMPIADORES | | | GATO | | |
| BOLA Y PALANCA VELOCIDADES | | | HERRAMIENTA | | | ANTENA | | |
| | | | LLANTA DE REFACCION | | | GOLPES EN CARROCERIA | | |

**TALLER ASIGNADO**

**DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO**

**CORRECTIVO**

**OBSERVACIONES**

**FECHAS**

| DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER | DE COMPROMISO DE ENTREGA DIA | MES | DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO |
|---|---|---|---|
| NOMBRE, FECHA Y FIRMA | | | (EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION)<br>NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE |

| RESPONSABLE QUE SOLICITA | AUTORIZA |
|---|---|
| NOMBRE, FIRMA Y CARGO | NOMBRE, FIRMA Y CARGO |

CLAVE: 1270-009-015

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO 6
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# ANEXO 01 A (UNO A)
# CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL

# SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## ANEXO 1 A (UNO A)

## CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS

| NO. | ECCO. | MARCA | SUMARCA | MOD. | VEHICULO | CILIND. | MEDIDA DE LLANTAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 97 | CHEVROLET | PAQ. B PICK UP | 2002 | CAMIONETA PICK UP | 6 | P235/75 R16 |
| 2 | 122 | CHEVROLET | KODIAK | 2002 | CAMION CAJA 8 TONELADAS | 8 | 11.00-20 |
| 3 | 763 | CHEVROLET | PAQ. E SILVERADO GMT800 | 2007 | AMBULANCIA CONVENCIONAL | 8 | LT-215/85 R16 |
| 4 | 764 | CHEVROLET | PAQ. E SILVERADO GMT800 | 2007 | AMBULANCIA CONVENCIONAL | 8 | LT-215/85 R16 |
| 5 | 832 | FORD | F250 CAB REG XL 4X4 MOTOR 4.6 L | 2006 | CAMIONETA PICK UP 4X4 CON CAMPER | 8 | 265/75 R16 |
| 6 | 1030 | NISSAN | SENTRA | 2008 | SEDAN | 4 | 205/65 R16 |
| 7 | 1035 | NISSAN | SENTRA | 2008 | SEDAN | 4 | 205/65 R16 |
| 8 | 1060 | FORD | CAMIONETA | 2008 | F350 XL | 8 | 7.50-17 |
| 9 | 1352 | FORD | ECONOLINE E350 | 2008 | AMBULANCIA VAN | 8 | 245/75 R16 |
| 10 | 1406 | FORD | ECONOLINE E350 | 2009 | AMBULANCIA VAN | 8 | 245/75 R16 |
| 11 | 1586 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 12 | 1834 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 13 | 1836 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 14 | 1894 | RENAULT | KOLEOS | 2011 | CAMIONETA | 4 | 225/60 R17 |
| 15 | 2035 | VOLSKWAGEN | VAN | 2011 | 8 PASJ | 4 | 205/65 R16 |
| 16 | 2069 | FORD | RANGER | 2011 | PICK-UP | 4 | LT-235/75 R15 |
| 17 | 2070 | FORD | RANGER | 2011 | PICK-UP | 4 | LT-235/75 R15 |
| 18 | 2475 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2012 | AMBULANCIA VAN | 4 | 195/70/15C |
| 19 | 92944 | DODGE | DURANGO | 2006 | CAMIONETA | 8 | 245/70 R17 |
| 20 | D784 | INTERNACIONAL | CISTERNA | 1999 | PIPA, 10,000 LTS | 6 | 11 R 22.5 |
| 21 | E547 | CHEVROLET | EXPRESS VAN PAQ D | 2001 | CAMIONETA | 6 | 235/75 R15 |

Cualquier modificación en el tipo de llanta a instalar deberá contar con la autorización del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional debiéndose considerar el precio del modelo y tipo correspondiente.

Estos números económicos son enunciativos más no limitativos, por lo que si algún vehículo institucional que no pertenezca a la Delegación Tabasco requiere suministro y/o sustitución de llantas, solo se deberá surtir mediante autorización expresa del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional, aunado a las políticas y programas de sustitución de vehículos, por lo que el número económico puede variar.

### RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LLANTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

| NO. | DESCRIPCION | | | 1000-100-R20 | 11.0 x 20 | 235/75/R16 | 7.50 R17 | 205/60 R15 | 265/75/R16 | LT215/85/R16 | 225/60 R17 | LT245/75/R16 | LT245/70R17 | P195/70/R15 | P235/75R15 | 235/75 R15 | 205/65 R16 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMARAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | CORBATAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | REPARACION DE LLANTA | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | RIN DE ACERO | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | VALVULAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | CARGA CON NITROGENO | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

# ANEXO 01 B (UNO B)
# ORDEN DE SERVICIO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## ANEXO 1 B (UNO B)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IMSS | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD<br>COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES<br>DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES<br>TRANSPORTES TERRESTRES | **ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN**<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | **FOLIO** | **FECHA** DIA / MES / AÑO |

| SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL | UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE |
|---|---|
| 289001-141901 2501 | OFICINA DE TRANSPORTES |

**DATOS DEL VEHICULO**

No. ECCO. | MARCA | MODELO | TIPO | PLACAS | CIL

KM. FECHA SOLICITUD | KM. RECEPCION EN TALLER | KM. SALIDA DEL TALLER

**INVENTARIO DEL VEHICULO**

| DESCRIPCION | SI CANT. | NO | DESCRIPCION | SI CANT. | NO | DESCRIPCION | SI CANT. | NO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TAPON DE RADIADOR | | | FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA) | | | TAPONES RUEDAS | | |
| TAPON DE ACEITE | | | CAMILLA CON COLCHON | | | TAPON GASOLINA | | |
| BAYONETA DE ACEITE | | | TANQUE DE OXIGENO COMPLETO | | | ESPEJOS | | |
| FILTRO DE AIRE | | | TAPETES | | | ENCENDEDOR CIGARRILLOS | | |
| CLAXON Y CORNETAS | | | RADIO COMPLETO | | | LLAVE RUEDAS | | |
| CRISTALES Y PARABRISAS | | | LIMPIADORES | | | GATO | | |
| BOLA Y PALANCA VELOCIDADES | | | HERRAMIENTA | | | ANTENA | | |
| | | | LLANTA DE REFACCION | | | GOLPES EN CARROCERIA | | |

**TALLER ASIGNADO**

**DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO**

**CORRECTIVO**

**OBSERVACIONES**

**FECHAS**

| DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER | DE COMPROMISO DE ENTREGA | | DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO |
|---|---|---|---|
| | DIA | MES | (EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION) |
| NOMBRE, FECHA Y FIRMA | | | NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE |

| RESPONSABLE QUE SOLICITA | AUTORIZA |
|---|---|
| NOMBRE, FIRMA Y CARGO | NOMBRE, FIRMA Y CARGO |

CLAVE 1270-009-015

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

# ANEXO 01 C (UNO C)
# PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## ANEXO 1C (UNO C)

## PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

| TIPO DE MANTENIMIENTO | RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS | | TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS |
|---|---|---|---|
| | DIAS | HORARIOS | MAXIMO |
| Correctivo | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | De común acuerdo entre las partes |
| Suministro e instalación de llantas | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | 24 horas. |
| **Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas** | | | |

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña

# ANEXO 02 (DOS)

# REQUERIMIENTO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO

**OBJETO**.- **"El Instituto"** requiere y **"El prestador del servicio"** se obligue a prestar el servicio de suministro e instalación de llantas a los vehículos automotrices adscritos a la plantilla de la Oficina de Transportes, Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 2, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1,** que consiste en suministro e instalación y marcado mediante número y letra de molde. Mediante aplicación del mantenimiento y suministro e instalación de llantas que como **Anexo No. 2** forman parte del presente requerimiento y mantenimiento correctivo en todos los servicios descritos en el **Anexo No. 5,** en el que se identifica las refacciones y la mano de obra a utilizar en cada uno de los modelos de vehículos de dicha plantilla, bajo las condiciones para otorgar el servicio señaladas en el **Anexo No. 4**.

**DESCRIPCION DEL SERVICIO.- Descripción Genérica del Servicio.-** El **servicio** consiste en otorgar el mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a los vehículos propiedad de **"El Instituto"** asignados a cada **unidad**, mismos que se describen en el **Anexo No. 2 (DOS)** del contrato, según sus diferentes tipos, incluyendo estos servicios refacciones y mano de obra de acuerdo a las especificaciones que se señalan a continuación:

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** En el supuesto de que **"El Proveedor"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, la maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto serán a cargo del proveedor

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las condiciones requeridas en este instrumento Jurídico.

Así como las condiciones, bajo la cual se efectuará la prestación del servicio, que se señalan en los **Anexos Números 1, (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** los cuales forman parte integral de este Instrumento Jurídico.

**"El Instituto"**, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a "**El Proveedor**", la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones, y materiales correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"El Instituto".**

El costo del Servicio de suministro e instalación de llantas se considerara el costo de mantenimiento a tren delantero, rotación, alineación y balanceo deberá incluir la mano de obra y plomos, cámara y válvula que requieran el servicio.

**CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS.**

**A)** Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a otorgar serán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en base a cada manual de usuario del vehículo, y los servicios correctivos, de acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"** y basándose en la relación de refacciones y mano de obra que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**

**B)** **"El prestador del servicio"**, asume de manera expresa toda responsabilidad que pudiera surgir cuando por negligencia del mismo o de sus empleados, en la prestación del servicio contratado, se causen daños a **"El Instituto"** y/o terceros, obligándose a restituir al **I.M.S.S.** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

**C)** Los **servicios** a otorgar a los vehículos de **"El Instituto"** deberán de llevarse a cabo en las instalaciones de **"El prestador del servicio".**

**D)** Para otorgar los **servicios** de mantenimiento correctivo y suministro e instalación a la plantilla vehicular de **"El Instituto"**, **"El prestador del servicio"** deberán contar con las instalaciones, herramientas, equipo y personal adecuado.

**E)** El número de servicios de mantenimiento preventivo es variable y se aplicará de acuerdo al programa previamente elaborado por **"El Instituto"**.

**F)** Los conceptos de servicios de mantenimiento correctivo (refacciones y mano de obra) se describen en el **Anexo 3 (tres)** se efectuarán de acuerdo a las indicaciones de **"El Instituto"**, en función de las condiciones que la operación de los vehículos vaya requiriendo, sirviendo estos datos de base para efectos de los servicios que se soliciten durante la vigencia del contrato.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-** Características técnicas - administrativas que el **"El prestador del servicio"** se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

| Equipo: | Cantidad Mínima Requerida |
|---|---|
| Compresor de aire de 120 P.S.I. | 1 |
| Balanceadora computarizada | 1 |
| Desmontadora de llantas | 1 |
| Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios. | |
| **Instalaciones** | |
| Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller | 4 |
| Rampa y equipo para alineación | 1 |
| Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2 | 600 MTS2 |
| Oficinas administrativas | 1 |
| Sala de espera | 1 |
| Baños para clientes, en sala de espera | MIN. 1 |
| Línea telefónica | MIN. 1 |
| Línea telefónica celular | MIN. 1 |
| Equipo de cómputo con conexión por internet | MIN. 1 |
| **Personal** | |
| Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar | |
| **Seguridad** | |
| Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato. | |
| **Servicios** | |
| Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio. | |

| Equipo: | Cantidad Mínima Requerida |
|---|---|
| Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas. | |
| Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones. | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

**NORMA, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** Para el cumplimiento de los requisitos de pruebas de calidad de los **productos** el **licitante** deberá cubrir los siguientes aspectos:

**"El Proveedor"**, deberá cumplir con la normatividad en la materia vigente:

**CALIDAD.**

1) Norma Oficial Mexicana (NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-121-SCFI-2004 y NOM-134-SCFI-1999, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al Instituto.

2) En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

1. Registro de inscripción ante la SHCP.
2. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
3. El **licitante** deberá acreditar que cuenta con la estructura y capacidad técnica necesarias para la Prestación del Servicio (Inventario de herramientas y equipos y copias de dos contratos como mínimo, debidamente formalizados celebrados con alguna Dependencia o Entidad).
4. Póliza de seguro, que ampare los daños que se puedan ocasionar a los Vehículos del Instituto durante la estancia en el taller de servicio.

**PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El prestador del servicio"** se obliga a prestar los servicios mediante los requerimientos técnicos que se mencionan, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 4.**

**Lugares donde "El prestador del servicio"** se obliga a tener ubicado taller para el otorgamiento de los servicios:

| VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES | LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES) |
|---|---|
| Oficina de Transportes.<br>Hospital General de Zona No. 46<br>Hospital General de Zona No. 2 | Villahermosa, Tabasco. |

**Funcionarios de "El instituto"** facultados para autorizar los servicios.

Los funcionarios facultados para autorizar los **servicios** a la plantilla vehicular propiedad del **I.M.S.S.**, son las siguientes:

- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos

Los vehículos que requieran de **servicios**, serán entregados por personal autorizado del **I.M.S.S.**, en los talleres de **"El prestador del servicio"** y recepcionados a satisfacción de **"El instituto"**, utilizando el formato identificado como **Anexo 5 (cinco).**

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento preventivo a la plantilla vehicular delegacional, deberá de efectuarse dentro de los plazos que se señalan en el **Anexo 4 (cuatro).**

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento correctivo a la plantilla vehicular, estarán sujetos al tipo de reparación a realizarse, y de acuerdo a los siguientes:

**Para los servicios de mantenimiento correctivo**

| Recepción de los vehículos | Tiempo de realización de los servicios |
|---|---|
| De acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"** | De común acuerdo entre las partes |

En caso de demora en la entrega de algún vehículo por falta de refacciones y/o escasez de las mismas, **"El prestador del servicio"** informará de inmediato a **"El Instituto".**

**Cantidad, marcas y modelos de los vehículos.**

La plantilla vehicular del instituto está integrada por los vehículos, que incluyen las marcas DODGE, CHEVROLET, FORD, NISSAN, RENAULT, INTERNATIONAL y VOLKSWAGEN con modelos de 1990 a 2012.

**"El prestador del servicio"** se compromete a iniciar la prestación de los servicios al día siguiente de emitirse el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Los servicios subsecuentes deberán realizarse de acuerdo a la solicitud emitida por el **"El Instituto".**

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

| TIPO DE MANTENIMIENTO | RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS | | TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS |
|---|---|---|---|
| | DIAS | HORARIOS | MAXIMO |
| Correctivo | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | De común acuerdo entre las partes |
| Suministro e instalación de llantas | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | 24 horas. |
| **Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas** | | | |

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña.

Los requerimientos que genere **"El Instituto"**, serán hechos del conocimiento de **"El prestador del servicio"**, vía telefónica o vía electrónica, a través de la solicitud **"Anexo 5"**, debiendo **"El prestador del servicio"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requirente del servicio, a más tardar a las 3 (tres) horas siguientes de dicha notificación."

**"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"** a fin de cada mes en hoja membretada la relación de facturas que se hayan generado durante el periodo detallando número de factura, fecha, importe, número económico, kilometraje, tipo de servicio, no. de orden de servicio, número de contrato, número de póliza y nombre de aseguradora.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirán contratos abiertos por las cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el Anexo Número 1 (Uno), de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**FUNDAMENTACION**.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables a la materia

**VIGENCIA-** Las partes convienen en que la vigencia del contrato comprenderá a partir del 01 de Enero 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-** De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria por lo cual se aplica en base en lo siguiente:

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|---|

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| **a) Capacidad del licitante** | **24 Puntos** | a) Capacidad de Recursos Humanos: **8 puntos** | **1.- Experiencia y competencia del personal que realiza la** la prestación del servicio (Máximo 8 puntos).<br><br>**G)** El licitante deberá contar al menos con personal adecuado (4), por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:<br><br>• Si el licitante cuenta con al menos 2 mecanicos calificados: 5 puntos.<br>• Si el licitante cuenta con más de 3 mecanicos calificados: 8 puntos<br><br>Para evaluar este subrubro el licitante deberá anexar la copia del documento de los trabajadores que acredite que el personal está capacitado y calificado para otorgar el servicio<br><br>**Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar copia simple de las constancias solicitadas**. |
| | | b) Capacidad Equipamiento **6 puntos.** | **Capacidad de Equipamiento.**<br><br>**1.- Rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales.**<br>(Máximo 3 punto).<br><br>• El licitante cuenta con 1 rampa de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: **1 Puntos.**<br>• El licitante cuenta con 2 o más rampas de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: **3 Puntos.**<br><br>**1.- Equipo de diagnostico de sistema computarizado para alineación y balanceo de llantas**<br>(Máximo 3 punto).<br><br>• El licitante cuenta con 1 Equipo de diagnóstico de sistema computarizado: **1 Puntos.**<br>El licitante cuenta con 2 o más Equipos de diagnóstico de sistema computarizado: 3 Puntos. |
| | | c) Capacidad de Recursos Económicos **7 puntos.** | **Capacidad de Recursos Económicos** (Máximo 7 punto):<br><br>Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br><br>Se asignara puntuación de acuerdo a lo siguiente:<br><br>• Capital Contable es **mayor o igual** que el Monto Total de su propuesta: **7 Puntos.**<br>• Capital Contable es **menor** que el Monto Total de su propuesta: **2 Punto.**<br><br>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos. |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| | | d) Participación de Discapacitados:<br>**1 Punto.** | Participación de Discapacitados<br><br>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: **1 Punto.** |
| | | e) Participación de MIPYME:<br>**1 Punto.** | **Participación de MIPYME**<br><br>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: **1 Punto.**<br><br>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.<br><br>*Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.0 de punto.*<br><br>*Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.* |
| | | f) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género:<br>**1 Punto.** | Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.<br><br>En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.<br><br>De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos. |
| **II) Experiencia y Especialidad del licitante** | **12 Puntos** | a) Experiencia del licitante:<br>**8 Puntos.** | **Experiencia del licitante**<br><br>**Por años de experiencia** (Máximo 8 puntos).<br><br>Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por:<br><br>De 1 a 2 años = **4 puntos**<br>De 3 a 4 años = **6 puntos**<br>Más de 4 años = **8 puntos** |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| | | b) Especialidad del licitante:<br>**4 Puntos.** | **Especialidad del licitante**<br><br>**Por Contratos celebrados** (Máximo 4 puntos).<br><br>Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar:<br><br>De 1 a 2 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **1 Puntos**<br><br>De 3 a 4 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **2 Puntos**<br><br>5 contratos o más celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **4 Puntos** |
| **III) Propuesta de Trabajo** | **12 Puntos** | Propuesta de Trabajo:<br>**12 Puntos.** | **Propuesta de Trabajo** (máximo 12 puntos)<br><br>El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su **propuesta de trabajo**, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo:<br><br>• Metodología para la prestación del servicio suministro de llantas, las actividades que implica la prestación del mismo: **4 puntos.**<br>• Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del servicio de servicio suministro de llantas: **4 puntos.**<br>• El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio suministro de llantas: **3 puntos.**<br>• Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Adjudicación para la prestación del servicio de servicio suministro de llantas: **1 puntos.**<br><br>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante. |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|---|---|---|
| **IV) Cumplimiento de Contratos** | **12 Puntos** | Cumplimiento de Contratos: **12 Puntos.** | **Cumplimiento de Contratos** (Máximo 12 puntos).<br><br>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación.<br><br>**Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo**, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en donde:<br><br>**Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos.**<br>**Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 6 puntos.**<br>**Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 9 puntos.**<br>**Si presenta 6 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.** |
| **TOTAL:** | **60 PUNTOS** | | |

**IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios de conformidad con lo señalado en el **Anexo No. 3** y que son objeto del presente requerimiento por un importe Mínimo de **$103,448.28** (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 28/100) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$ $258,620.69** (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 69/100), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios ofertados.

**GARANTÍAS.- "El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"El Instituto"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "El Proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**b)** **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

**c)** Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto"** llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente del contrato.
b) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**GARANTIA DEL SERVICIO.- "El prestador del servicio"** garantiza los trabajos efectuados por las fallas que presenten en el sistema reparado; la garantía consistirá en los servicios de instalación, balanceo y alineación de neumáticos por un período mínimo de 30 días a partir de la fecha de la realización de los trabajos, y garantizamos nuestros neumáticos contra cualquier defecto de fabricación por un período de 12 meses a partir de la entrega de los bienes.

**ESTA GARANTIA NO GARANTIZA LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES**

1) Si la llanta sufre roturas por impacto, así como cortaduras por objetos punzocortantes, los cuales deterioren el uso normal de la llanta.
2) Si la llanta ha sido expuesta a agentes químicos, que degraden la calidad original del producto.
3) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, debido al manejo y uso indebido de la unidad.
4) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, debido a la falta de alineación y balanceo, así como por problemas en su suspensión y dirección.
5) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, por no utilizarse a las presiones indicadas en el costado de la llanta.

**"El Instituto"**, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **"El prestador del servicio"**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El prestador del servicio"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones y materiales correrán por cuenta de **"El prestador del servicio"**, previa notificación de **"El Instituto".**

**"El prestador del servicio"** deberá reparar los bienes sujetos a reposición de los trabajos, en un plazo que no excederá de 16 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

**GARANTIA DE LAS REFACCIONES- "El prestador del servicio"** garantiza, que las refacciones y llantas a utilizar serán nuevas, originales o en su defecto reconocidas, o de igual calidad y que garantizan el correcto funcionamiento de las unidades automotrices, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en las unidades automotrices sin la autorización previa y por escrito del jefe de la Oficina de Transportes, o en su defecto del responsable en cada unidad, según corresponda.

La sustitución de refacciones será de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, ya que en los **servicios** que se soliciten, se procederá primero a la revisión de las piezas, y si estas se encuentran no aptas para continuar funcionando, se procederá a su sustitución, previa autorización del jefe de la Oficina de Transportes o del responsable del mantenimiento de los vehículos en la **unidad** que corresponda.

**PENAS CONVENCIONALES.- "El Instituto"** de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 1% (dos punto cinco por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"**, aplicará penas convencionales a **"El Proveedor"**, del 1% (dos punto cinco por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido de la ruta correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

c) Tratándose de bienes muebles que requieren que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

En cualquier caso dicha pena no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 1% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**"El Instituto"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de **"El Instituto"**, por el equivalente al 1% (Uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda: En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"El Instituto"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"El Proveedor"**. Por lo tanto "El Proveedor" autoriza a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"El Instituto"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

**"El Instituto"**, aplicara Penas Convencionales del 1%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- "El Instituto"** aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación del contrato con atraso y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, el atraso al pasar las 24 horas de entrada del vehículo al taller, la cual se aplicara a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de entrega estipulada y pactados de acuerdo al Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto". | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. | 1% de pena convencional | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del Contrato |

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", el mantenimiento correctivo no realizado en el plazo estipulado, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del plazo estipulado en el Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. | 1% de pena convencional | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del Contrato |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **1% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**DEDUCCIONES:** El Instituto ante el incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones contraídas por el "El Proveedor" aplicará las sanciones que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez trascurrido el plazo del atraso por ingreso de la unidad y no se haya cumplido con el servicio. | Dentro del tiempo establecido | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"**, compruebe a **"El Proveedor"**, que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos. | Dentro del tiempo establecido | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, que no se cumple con el marcado de las llantas. Mediante número y letra de molde. | Dentro del Horario establecido de solicitud. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1 % del importe total de la facturación del servicio , sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** | Dentro del | Por deficiencia | 1 % del importe | Cuando reincida | Personal de | El |

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| compruebe a **"El Proveedor"**, No se realizó Alineación y Balanceo a las Unidades solicitadas | tiempo que dure el contrato | en el cumplimiento del servicio | total de la facturación del servicio, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Hasta en tres ocasiones | apoyo en la Administración del Contrato | Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** no informó través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los funcionarios que solicitan y autorizan en el formato Orden de Servicio "Anexo número 5". | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de los servicios correspondientes, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** que No regreso el total de las llantas cambiadas. | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Personal de apoyo en la Administración del Contrato | El Administrador del contrato |

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el punto anterior.

**No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, El Instituto" podrá rescindir el contrato respectivo.**

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y **"El Proveedor"** no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando **"El Proveedor"** no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

**FORMA DE PAGO.- "El Instituto"** se obliga a pagar a **"El prestador del servicio"**, a los 15 días siguientes a la presentación de las facturas, previa entrega de los recibos y comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"El**

**Instituto"** retendrá a **"El prestador del servicio"** el pago a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Los pagos por parte del **Instituto** serán a los **15 días** siguientes a la presentación de las facturas en la que se indique los servicios realizados, el número económico, el número de contrato, número de proveedor IMSS, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reparación, que amparan dichos trabajos, sellada por la Oficina de Transportes Delegacional y debidamente requisitadas, en el siguiente domicilio:

- Avenida Cesar A. Sandino No. 102, Colonia 1º de Mayo, C. P, Villahermosa, Tabasco.

Las facturas con órdenes de servicios realizadas serán recepcionadas en la Oficina de Transportes, Delegacional: de lunes a viernes de cada semana, de 09:00 a 13:00 horas, sita en Avenida César Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco para ser entregadas en un plazo no mayor a 5 días, siendo que al día siguiente debidamente requisitadas en el departamentos señalado en el punto anterior fecha a partir de la cual empezarán a contar los 15 días naturales señalados.

Las facturas deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"El Instituto"**.

En relación a las facturas digitales, el emisor debe cumplir con el requerimiento del SAT; y el receptor (IMSS) también debe cumplir con el requerimiento del SAT y es el de conservar las facturas electrónicas, el **Instituto** para dar cumplimiento a este requerimiento estableció que todos los Proveedores IMSS debe subir al Portal de Transferencia todos sus CFD´S y además de presentar su facturación física en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino No. 102, Colonia 1º de Mayo Villahermosa, Tabasco.

El proveedor acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta, clave, nombre del banco y sucursal, a nombre de (el proveedor), el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones , sito en avenida Cesar A. Sandino no. 102 colonia Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El prestador del servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la Ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El prestador del servicio"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud, **"El prestador del servicio"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Instituto"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El prestador del servicio"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"El prestador del servicio"** podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, **"pago a proveedores"**

**"El Proveedor"** en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"El prestador del servicio"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **"El prestador del servicio"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia del Contrato a formalizar, por lo que **"El prestador del servicio"** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

Si **"El prestador del servicio"** celebra contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El prestador del servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**ASPECTOS TECNICOS.-** Se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.- El método de verificación será física y documental y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, para el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización es de:

- Que las estaciones de servicio cuenten con la verificación de la PROFECO en relación del mantenimiento y suministro e instalación de llantas
- Que cumpla con la señalización correspondiente a la ruta de evacuación, cuente con equipos contra incendios.
- Que presente el Registro de Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ante el Seguro Social.
- Que presente la carta de obligaciones de pago de prestaciones de seguridad social.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El prestador del servicio"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

**"El prestador del servicio"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del contrato, previa autorización por escrito de **"El Instituto"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".-** Será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"El Instituto"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-** Características técnicas-administrativas que el **"El prestador del servicio"** se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

| **Equipo:** | **Cantidad Mínima Requerida** |
|---|---|
| Compresor de aire de 120 P.S.I. | 1 |
| Balanceadora computarizada | 1 |
| Desmontadora de llantas | 1 |
| Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios. | |
| **Instalaciones** | **Cantidad Mínima Requerida** |
| Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller | 4 |
| Rampa y equipo para alineación | 1 |
| Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2 | 600 MTS2 |
| Oficinas administrativas | 1 |
| Sala de espera | 1 |
| Baños para clientes, en sala de espera | MIN. 1 |
| Línea telefónica | MIN. 1 |
| Línea telefónica celular | MIN. 1 |
| Equipo de cómputo con conexión por internet | MIN. 1 |
| **Personal** | **Cantidad Mínima Requerida** |
| Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar | |
| **Seguridad** | **Cantidad Mínima Requerida** |
| Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato. | |
| **Servicios** | |
| Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio. | |
| Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas. | |
| Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones. | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

Todos los servicios se realizaran en talleres del proveedor, no debiendo subcontratar talleres alternos.

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- **"El Licitante Ganador"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

**Responsabilidad de "El Licitante Ganador"**.- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"El Instituto"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

**Relación Laboral**.- **"El Licitante Ganador"** otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a **"El instituto"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

**Obligaciones de "El Licitante Ganador"**.- son obligaciones **de "El Licitante Ganador"** las siguientes:

**a)** Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato.
**b)** Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"El Instituto".**
**c)** Asistir a las reuniones que le convoque **"El Instituto",** a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
**d)** "El **Licitante Ganador"** se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a **"El Instituto"** del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

**OBLIGACIONES DE "El Instituto".-** para el debido cumplimiento del Contrato, **"El Instituto"** se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en contrato.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"El Instituto"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**PATENTES Y/O MARCAS**.- **"El Licitante Ganador"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

**"El Licitante Ganador"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"El Licitante Ganador",** para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia.

**Confidencialidad.- "El Licitante Ganador"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "El Instituto" por el incumplimiento de esta obligación.

**DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El Administrador del contrato, al recibir de **"El Licitante Ganador"** o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada opinión se anotará la Leyenda "Validada por" y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los tramites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Licitante Ganador contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"El Licitante Ganador",** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a **"El Licitante Ganador"** que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVAS.-** La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Licitante Ganador, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a El Licitante Ganador que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**TRANSITORIO.-** Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

   Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

   Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.**- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.**- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**PATENTES Y/O MARCAS.- ""El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**RESPONSABILIDAD LABORAL. "El Proveedor"** se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto **"El Proveedor"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

**"El Instituto"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por **"El Proveedor"** ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de **"El Proveedor".**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"El prestador del servicio"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento por parte de **"El prestador del servicio"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

En este caso **"El Instituto"** reembolsará a **"El prestador del servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando **"El prestador del servicio"** incurra en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"El Instituto"**. la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación de los servicios, ésta no se hubiere efectuado.
9. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 sexto párrafo de la Ley.
11. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

**a)** Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del servicio prestado por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Instituto"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SUPERVISIÓN**.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice **"El Proveedor",** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del contrato y del servicio proporcionado, de conformidad con lo pactado en el mismo, los reportes que se llegaran a elaborar, serán firmados de conformidad por ambas partes.

**MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**.- **"El Licitante Ganador"**, se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"El Licitante Ganador"**, sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"El Instituto",** para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Cuando **"El Licitante Ganador"**, no fuera el prestador del servicio que opere directamente el suministro e instalación de llantas cotizada, deberá entregar copia legible de estos mismos documentos, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los talleres con las que prestara el servicio cuentan con dicha documentación.

En su caso, **"El Licitante Ganador"**, deberá entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado durante la vigencia del contrato.

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS:**
En las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a $ 10, 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.)

No Aplica

**VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:**
Donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso.
Los participantes deberán levantar el acta correspondiente.

No Aplica

**SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:**
Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

**Se designa como representantes del Área Técnica, Auxiliar de Contrato, apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso a:**

Auxiliar de Contrato
**Ing. Bismar Vázquez Camacho**
Enc del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Área Técnica
**L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera**
N41 Responsable de Proyectos.

## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

## REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS

**DESCRIPCION DEL SERVICIO.- Descripción Genérica del Servicio.-** El **servicio** consiste en otorgar el mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a los vehículos propiedad de **"El Instituto"** asignados a cada **unidad**, mismos que se describen en el **Anexo No. 2 (DOS), Anexo No. 3 (TRES) Y Anexo No. 4 (CUATRO)** del presente requerimiento.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** En el supuesto de que **"El Proveedor"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, la maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto serán a cargo del proveedor

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las condiciones requeridas en este instrumento Jurídico.

**"El Instituto"**, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a "**El Proveedor**", la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones, y materiales correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"El Instituto".**

El costo del Servicio de suministro e instalación de llantas se considerara el costo de mantenimiento a tren delantero, rotación, alineación y balanceo deberá incluir la mano de obra y plomos, cámara y válvula que requieran el servicio.

**CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS.**

**H)** Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a otorgar serán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en base a cada manual de usuario del vehículo, y los servicios correctivos, de acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"** y basándose en la relación de refacciones y mano de obra que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**

**I)** **"El prestador del servicio"**, asume de manera expresa toda responsabilidad que pudiera surgir cuando por negligencia del mismo o de sus empleados, en la prestación del servicio contratado, se causen daños a **"El Instituto"** y/o terceros, obligándose a restituir al **I.M.S.S.** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

**J)** Los **servicios** a otorgar a los vehículos de **"El Instituto"** deberán de llevarse a cabo en las instalaciones de **"El prestador del servicio".**

**K)** Para otorgar los **servicios** de mantenimiento correctivo y suministro e instalación a la plantilla vehicular de **"El Instituto"**, **"El prestador del servicio"** deberán contar con las instalaciones, herramientas, equipo y personal adecuado.

**L)** El número de servicios de mantenimiento preventivo es variable y se aplicará de acuerdo al programa

previamente elaborado por **"El Instituto"**.

**M)** Los conceptos de servicios de mantenimiento correctivo (refacciones y mano de obra) se describen en el **Anexo 3 (tres)** se efectuarán de acuerdo a las indicaciones de **"El Instituto"**, en función de las condiciones que la operación de los vehículos vaya requiriendo, sirviendo estos datos de base para efectos de los servicios que se soliciten durante la vigencia del contrato.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-** Características técnicas - administrativas que el **"El prestador del servicio"** se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

| Equipo: | Cantidad Mínima Requerida |
|---|---|
| Compresor de aire de 120 P.S.I. | 1 |
| Balanceadora computarizada | 1 |
| Desmontadora de llantas | 1 |
| Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios. | |
| **Instalaciones** | |
| Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller | 4 |
| Rampa y equipo para alineación | 1 |
| Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2 | 600 MTS2 |
| Oficinas administrativas | 1 |
| Sala de espera | 1 |
| Baños para clientes, en sala de espera | MIN. 1 |
| Línea telefónica | MIN. 1 |
| Línea telefónica celular | MIN. 1 |
| Servicio de fax | MIN. 1 |
| Equipo de cómputo con conexión por internet | MIN. 1 |
| **Personal** | |
| Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar | |
| **Seguridad** | |
| Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato. | |
| **Servicios** | |
| Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio. | |
| Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas. | |
| Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones. | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

**NORMA, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** Para el cumplimiento de los requisitos de pruebas de calidad de los **productos** el **licitante** deberá cubrir los siguientes aspectos:

**"El Proveedor"**, deberá cumplir con la normatividad en la materia vigente:

**CALIDAD.**

1) Norma Oficial Mexicana (NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-121-SCFI-2004 y NOM-134-SCFI-1999, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al Instituto.

2) En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

1. Registro de inscripción ante la SHCP.

2. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

3. El **licitante** deberá acreditar que cuenta con la estructura y capacidad técnica necesarias para la Prestación del Servicio (Inventario de herramientas y equipos y copias de dos contratos como mínimo, debidamente formalizados celebrados con alguna Dependencia o Entidad).

4. Póliza de seguro, que ampare los daños que se puedan ocasionar a los Vehículos del Instituto durante la estancia en el taller de servicio.

**PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El prestador del servicio"** se obliga a prestar los servicios mediante los requerimientos técnicos que se mencionan, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 4.**

**Lugares donde "El prestador del servicio"** se obliga a tener ubicado taller para el otorgamiento de los servicios:

| VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES | LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES) |
|---|---|
| Oficina de Transportes.<br>Hospital General de Zona No. 46<br>Hospital General de Zona No. 2 | Villahermosa, Tabasco. |

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

# ANEXO NUMERO 2 (DOS)

## CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS EJERCICIO 2025.

| NO. | ECCO. | MARCA | SUMARCA | MOD. | VEHICULO | CILIND. | MEDIDA DE LLANTAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 97 | CHEVROLET | PAQ. B PICK UP | 2002 | CAMIONETA PICK UP | 6 | P235/75 R16 |
| 2 | 122 | CHEVROLET | KODIAK | 2002 | CAMION CAJA 8 TONELADAS | 8 | 11.00-20 |
| 3 | 763 | CHEVROLET | PAQ. E SILVERADO GMT800 | 2007 | AMBULANCIA CONVENCIONAL | 8 | LT-215/85 R16 |
| 4 | 764 | CHEVROLET | PAQ. E SILVERADO GMT800 | 2007 | AMBULANCIA CONVENCIONAL | 8 | LT-215/85 R16 |
| 5 | 832 | FORD | F250 CAB REG XL 4X4 MOTOR 4.6 L | 2006 | CAMIONETA PICK UP 4X4 CON CAMPER | 8 | 265/75 R16 |
| 6 | 1030 | NISSAN | SENTRA | 2008 | SEDAN | 4 | 205/65 R16 |
| 7 | 1035 | NISSAN | SENTRA | 2008 | SEDAN | 4 | 205/65 R16 |
| 8 | 1060 | FORD | CAMIONETA | 2008 | F350 XL | 8 | 7.50-17 |
| 9 | 1352 | FORD | ECONOLINE E350 | 2008 | AMBULANCIA VAN | 8 | 245/75 R16 |
| 10 | 1406 | FORD | ECONOLINE E350 | 2009 | AMBULANCIA VAN | 8 | 245/75 R16 |
| 11 | 1586 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 12 | 1834 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 13 | 1836 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2009 | AMBULANCIA VAN | 4 | P-195/70 R15 |
| 14 | 1894 | RENAULT | KOLEOS | 2011 | CAMIONETA | 4 | 225/60 R17 |
| 15 | 2035 | VOLSKWAGEN | VAN | 2011 | 8 PASJ | 4 | 205/65 R16 |
| 16 | 2069 | FORD | RANGER | 2011 | PICK-UP | 4 | LT-235/75 R15 |
| 17 | 2070 | FORD | RANGER | 2011 | PICK-UP | 4 | LT-235/75 R15 |
| 18 | 2475 | FORD | TRANSIT VAN MWB LARGA | 2012 | AMBULANCIA VAN | 4 | 195/70/15C |
| 19 | 92944 | DODGE | DURANGO | 2006 | CAMIONETA | 8 | 245/70 R17 |
| 20 | D784 | INTERNACIONAL | CISTERNA | 1999 | PIPA, 10,000 LTS | 6 | 11 R 22.5 |
| 21 | E547 | CHEVROLET | EXPRESS VAN PAQ D | 2001 | CAMIONETA | 6 | 235/75 R15 |

Cualquier modificación en el tipo de llanta a instalar deberá contar con la autorización del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional debiéndose considerar el precio del modelo y tipo correspondiente.

Estos números económicos son enunciativos más no limitativos, por lo que si algún vehículo institucional que no pertenezca a la Delegación Tabasco requiere suministro y/o sustitución de llantas, solo se deberá surtir mediante autorización expresa del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional, aunado a las políticas y programas de sustitución de vehículos, por lo que el número económico puede variar.

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

# ANEXO No. 3.
# COSTOS DEL MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A LA PLANTILLA VEHICULAR.

RELACIÓN DE MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE LLANTAS Y VÁLVULAS, Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DELEGACIONAL, CITAR LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO EN EL COSTO DE INSTALACION DE LA LLANTA LA ROTACION, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO DE LLANTA, COSTO DE VALVULA Y MONTAJE, ASI COMO TAMBIEN, REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN, COMO SON: FLECHAS, TERMINALES, HORQUILLAS, AMORTIGUADORES, BALATAS Y RESORTES.

| MEDIDA DE LLANTAS | ESPECIFICACION | CANTIDAD | | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | MINIMA | MAXIMA | |
| 1000-100-R20 | LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825) | 3 | 8 | |
| 11 R 22.5 | LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825) | 4 | 10 | |
| 235/75/R16 | LL GDY P235/75R16 WRANGLER ST EO SL 1069 PN (101128) | 2 | 6 | |
| 7.50 R17 | LL TOR 7.50-17 TORNEL JET RIB 10 CP TL PN (JK17J27321) | 3 | 8 | |
| 205/60 R15 | LL DUN 205/60R15 SP TOURING T1 SL 91H PN (107433) | 4 | 10 | |
| 265/75/R16 | LL STAR LT265/75R16 STARFIRE SF510 LT E 123/120R PB (51019) | 3 | 8 | |
| LT215/85/R16 | LL STAR LT215/85R16 STARFIRE SF510 LT E 115/112R PN (51015) | 5 | 12 | |
| 225/60R17 | | 2 | 6 | |
| LT245/75/R16 | LL STAR LT245/75R 16 STARFIRE SF510 LT E 120/116R PN (51013) | 8 | 20 | |
| LT245/70R17 | LT245/70R17 | 2 | 6 | |
| P195/70/R15 | LL PIR 195/70R 15C CARRIER 104R (97T) PN (2164000) | 19 | 48 | |
| P235/75R15 | LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039) | 18 | 44 | |
| 235/75R15 | LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039) | 6 | 16 | |
| 205/65R16 | LL GDY 205/65R16 CARGO MARATHON 107T PN (103405) | 2 | 8 | |

## RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LLANTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

| NO. | DESCRIPCION | | | 1000-100-R20 | 11.0 x 20 | 235/75/R16 | 7.50 R17 | 205/60 R15 | 265/75/R16 | LT215/85/R16 | 225/60 R17 | LT245/75/R16 | LT245/70R17 | P 195/70 /R15 | P 235/75R15 | 235/75 R15 | 205/65 R16 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMARAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | CORBATAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | REPARACION DE LLANTA | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | RIN DE ACERO | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | VALVULAS | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | CARGA CON NITROGENO | REF | PZA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | M.O. | | | | | | | | | | | | | | | |

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

## ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

## PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

| TIPO DE MANTENIMIENTO | RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS | | TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS |
|---|---|---|---|
| | DIAS | HORARIOS | MAXIMO |
| Correctivo | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | De común acuerdo entre las partes |
| Suministro e instalación de llantas | Lunes a viernes | 08:00 a 18:00 hrs | 24 horas. |
| **Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas** | | | |

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

## ANEXO NUMERO 5

| IMSS | ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN | FOLIO | FECHA DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD<br>COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES<br>DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES<br>TRANSPORTES TERRESTRES | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | | | | |

| SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL | UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE |
|---|---|
| 289001-141901 2501 | OFICINA DE TRANSPORTES |

**DATOS DEL VEHICULO**

No. ECCO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CIL. _____

KM. FECHA SOLICITUD _____ KM. RECEPCION EN TALLER _____ KM. SALIDA DEL TALLER _____

**INVENTARIO DEL VEHICULO**

| DESCRIPCION | SI CANT. | NO | DESCRIPCION | SI CANT. | NO | DESCRIPCION | SI CANT. | NO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TAPON DE RADIADOR | | | FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA) | | | TAPONES RUEDAS | | |
| TAPON DE ACEITE | | | CAMILLA CON COLCHON | | | TAPON GASOLINA | | |
| BAYONETA DE ACEITE | | | TANQUE DE OXIGENO COMPLETO | | | ESPEJOS | | |
| FILTRO DE AIRE | | | TAPETES | | | ENCENDEDOR CIGARRILLOS | | |
| CLAXON Y CORNETAS | | | RADIO COMPLETO | | | LLAVE RUEDAS | | |
| CRISTALES Y PARABRISAS | | | LIMPIADORES | | | GATO | | |
| BOLA Y PALANCA VELOCIDADES | | | HERRAMIENTA | | | ANTENA | | |
| | | | LLANTA DE REFACCION | | | GOLPES EN CARROCERIA | | |

**TALLER ASIGNADO**

**DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO**

**CORRECTIVO**

**OBSERVACIONES**

**FECHAS**

| DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER | DE COMPROMISO DE ENTREGA DIA | MES | DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO |
|---|---|---|---|
| NOMBRE, FECHA Y FIRMA | | | (EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION)<br>NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE |

| RESPONSABLE QUE SOLICITA | AUTORIZA |
|---|---|
| NOMBRE, FIRMA Y CARGO | NOMBRE, FIRMA Y CARGO |

CLAVE: 1270-009-015

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO 6
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# ANEXO 03 (TRES)
# **ACTA DE FALLO** Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

## ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1361/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062526**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000302-2025 de fecha 27 de noviembre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 06 de febrero de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 11 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025

Código del expediente: E-2025-00007630
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025
Estatus del procedimiento de contratacion: POR EVALUAR
Código interno del procedimiento: P-2025-00005918
Nombre del procedimiento de contratacion: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Licitantes que han presentado proposicion: 3

Datos Generales | Requerimientos | **Solicitudes de aclaración** | Proposiciones | Bitácora de Incidencias

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

**Junta aclaraciones 1**

Fecha y hora de junta de aclaraciones *: 11/02/2025 10:00
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet *: 10/02/2025 10:00

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

BUSCAR

| Num. | Licitante | Tipo de aclaracion | Seccion de la convocatoria | Aclaracion | Electrónica | Fecha de envío | Respuesta | Acciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sin registros | | | | | | | | |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 18 de febrero de 2025 a las 10:00 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de Compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

| No | LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS |
|---|---|
| 1 | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE |
| 2 | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. |
| 3 | EVER TIRE, S.A. DE C.V. |

Una vez descargadas las propuestas el día 18 de febrero de 2025, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

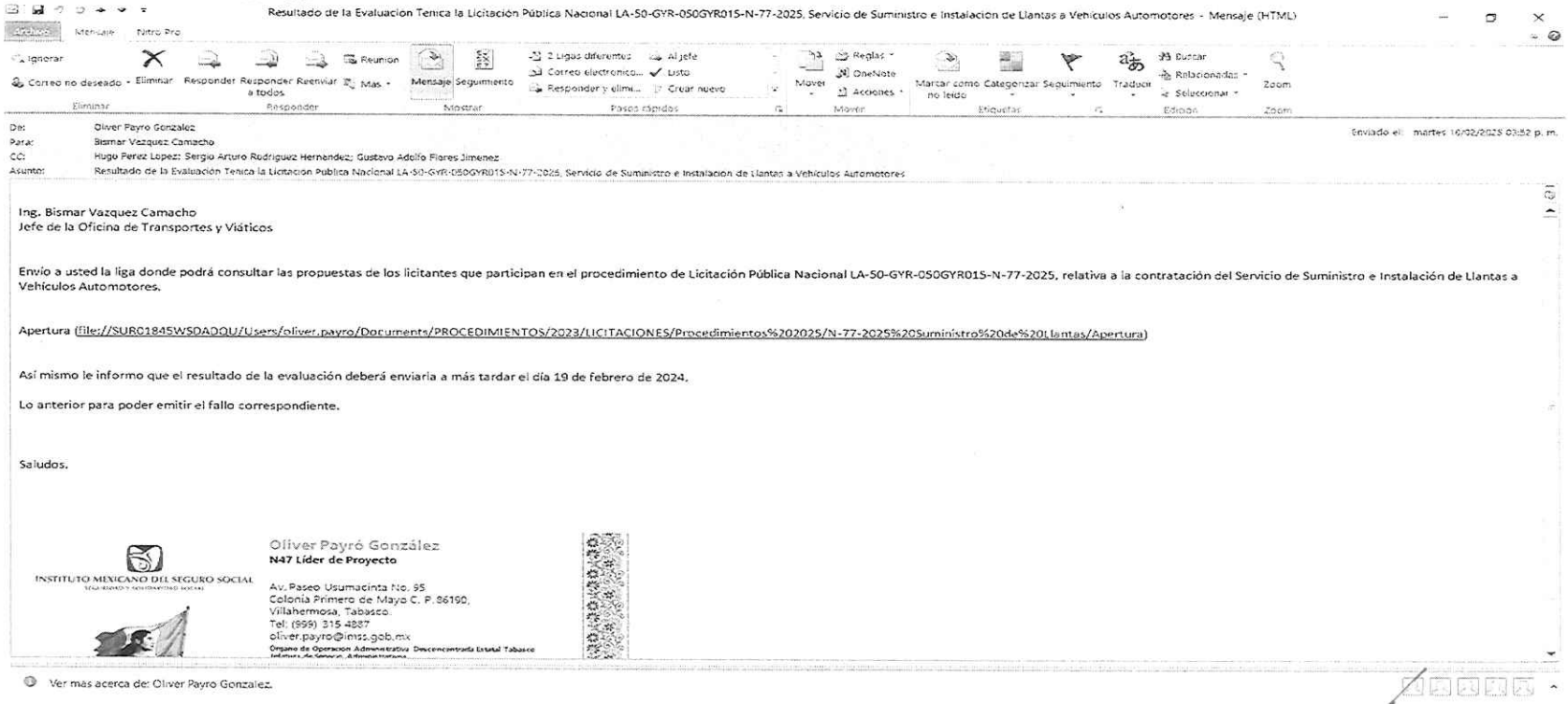

Resultado de la Evaluacion Tenica la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025, Servicio de Suministro e Instalacion de Llantas a Vehículos Automotores - Mensaje (HTML)

De: Oliver Payro Gonzalez
Para: Bismar Vazquez Camacho
CC: Hugo Perez Lopez; Sergio Arturo Rodriguez Hernandez; Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Asunto: Resultado de la Evaluación Tenica la Licitacion Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025, Servicio de Suministro e Instalacion de Llantas a Vehículos Automotores

Enviado el: martes 18/02/2025 03:52 p. m.

Ing. Bismar Vazquez Camacho
Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos

Envío a usted la liga donde podrá consultar las propuestas de los licitantes que participan en el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025, relativa a la contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores.

Apertura (file://SUR01845WS0ADQU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202025/N-77-2025%20Suministro%20de%20Llantas/Apertura)

Así mismo le informo que el resultado de la evaluación deberá enviarla a más tardar el día 19 de febrero de 2024.

Lo anterior para poder emitir el fallo correspondiente.

Saludos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Oliver Payró González
**N47 Líder de Proyecto**
Av. Paseo Usumacinta No. 95
Colonia Primero de Mayo C. P. 86190,
Villahermosa, Tabasco.
Tel. (999) 315 4887
oliver.payro@imss.gob.mx
Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Ver mas acerca de: Oliver Payro Gonzalez.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 27 de febrero de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por loss CC. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales e Ing. Bismar Vázquez Camacho, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**

**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TABASCO 2025.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, **Cumplieron** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, **así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de febrero de 2025,** y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ---------

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

| LICITANTE | DESCRIPCION DEL SERVICIO | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco 2025 | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco 2025 | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| EVER TIRE S.A DE C.V | Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco 2025 | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |

1
FO-CON-11

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL — SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**

**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TABASCO 2025.

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | EVER TIRE SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **a) Capacidad del licitante** | **24 Puntos** | a) Capacidad de Recursos Humanos: **8 puntos** | **1.- Experiencia y competencia del personal que realiza la** la prestación del servicio (Máximo 8 puntos).<br><br>A) El licitante deberá contar al menos con personal adecuado (4), por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:<br><br>☐ Si el licitante cuenta con al menos 2 mecanicos calificados: 5 puntos.<br>☐ Si el licitante cuenta con más de 3 mecanicos calificados: 8 puntos<br><br>Para evaluar este subrubro el licitante deberá anexar la copia del documento de los trabajadores que acredite que el personal está capacitado y calificado para otorgar el servicio<br><br>**Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar copia simple de las constancias solicitadas.** | 8 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de recursos humanos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 8 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de recursos humanos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 8 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de recursos humanos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | b) Capacidad Equipamiento **6 puntos.** | **Capacidad de Equipamiento.**<br><br>**1.- Rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales.** (Máximo 3 punto).<br><br>☐ El licitante cuenta con 1 rampa de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: 1 **Puntos.**<br>☐ El licitante cuenta con 2 o más rampas de hidroneumáticas o hidroelectricas: 3 **Puntos.** | 3 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de equipamiento | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 3 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de equipamiento | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 3 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de equipamiento | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |

2
FO-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL — SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**

**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TABASCO 2025.

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | EVER TIRE SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **1.- Equipo de diagnostico de sistema computarizado para alineación y balanceo de llantas** (Máximo 3 punto).<br><br>El licitante cuenta con 1 Equipo de diagnóstico de sistema computarizado: **1 Puntos.**<br>El licitante cuenta con 2 o más Equipos de diagnóstico de sistema computarizado: 3 Puntos. | 3 | | | 3 | | | 3 | | |
| | | c) Capacidad de Recursos Económicos **7 puntos.** | **Capacidad de Recursos Económicos** (Máximo 7 punto):<br><br>Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su **Propuesta Técnica** la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<br><br>Se asignara puntuación de acuerdo a lo siguiente:<br><br>Capital Contable es **mayor o igual** que el Monto Total de su propuesta: **7 Puntos.**<br>Capital Contable es **menor** que el Monto Total de su propuesta: **2 Punto.**<br><br>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos. | 7 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de Recursos Económicos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 7 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de Recursos Económicos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 7 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de Recursos Económicos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | d) Participación de | Participación de Discapacitados | | El licitante no cumple con lo | De conformidad con el numeral 9 de la | | El licitante no cumple con lo | De conformidad con el numeral 9 de la | | El licitante no cumple con lo | De conformidad con el numeral 9 de la |

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL — SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**

**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TABASCO 2025.

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificacion del concepto | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | EVER TIRE SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Discapacitados:<br><br>1 Punto. | ***Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: 1 Punto.*** | 0 | solicitado en el rubro de participación de discapacitados | convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 0 | solicitado en el rubro de participación de discapacitados | convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 0 | solicitado en el rubro de participación de discapacitados | convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | e) Participación de MIPYME:<br><br>1 Punto. | **Participación de MIPYME**<br>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: **1 Punto.**<br><br>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.<br><br>*Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.0 de punto.*<br>*Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.* | 0 | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de participación de MIPYME | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 0 | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de participación de MIPYME | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 0 | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de participación de MIPYME | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | f) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: | Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados | | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de certificación | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de | | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de certificación | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de | | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de certificación | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de |

4

FO-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**

**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TABASCO 2025.

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificacion del concepto | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | EVER TIRE SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **1 Punto.** | para tal efecto.<br><br>En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.<br>De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos | 0 | de políticas y prácticas de igualdad de género | licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 0 | de políticas y prácticas de igualdad de género | licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 0 | de políticas y prácticas de igualdad de género | licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| **II) Experiencia y Especialidad del licitante** | 12 | a) Experiencia del licitante: **8 Puntos.** | **Experiencia del licitante**<br><br>**Por años de experiencia** (Máximo 8 puntos).<br>Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por:<br><br>De 1 a 2 años = **4 puntos**<br>De 3 a 4 años = **6 puntos**<br>Más de 4 años = **8 puntos** | 8 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de experiencia | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 8 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de experiencia | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 0 | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de experiencia | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | b) Especialidad del licitante: **4 Puntos.** | **Especialidad del licitante**<br><br>**Por Contratos celebrados** (Máximo 4 puntos).<br><br>Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un período no mayor a tres años a la | | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de especialidad | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de | | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de especialidad | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de | | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de especialidad | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de |

5

FO-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**

**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TABASCO 2025.

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | EVER TIRE SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar:<br><br>De 1 a 2 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **1 Puntos**<br><br>De 3 a 4 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **2 Puntos**<br><br>5 contratos o más celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **4 Puntos** | 4 | | Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 4 | | Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 0 | | Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| III) Propuesta de Trabajo | 12 Puntos | Propuesta de Trabajo: **12 Puntos.** | **Propuesta de Trabajo** (máximo 12 puntos)<br><br>El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su **propuesta de trabajo**, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo:<br><br>:: Metodología para la prestación del servicio suministro de llantas, las actividades que implica la prestación del mismo: **4 puntos.**<br>:: Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del servicio de servicio suministro de llantas: **4 puntos.** | 4<br><br>4 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de propuesta de trabajo | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 4<br><br>4 | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de propuesta de trabajo | De conformidac con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | 4<br><br>0 | El licitante cumple de manera parcial con lo solicitado en el rubro de propuesta de trabajo | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |

6

FO-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**

**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TABASCO 2025.

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | EVER TIRE SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | - El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio suministro de llantas: **3 puntos.**<br>- Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Adjudicación para la prestación del servicio de servicio suministro de llantas: **1 puntos.**<br><br>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante. | 3<br><br>1 | | | 3<br><br>1 | | | 0<br><br>1 | | |
| IV) Cumplimiento de Contratos | 12 Puntos | Cumplimiento de Contratos: **12 Puntos.** | **Cumplimiento de Contratos** (Máximo 12 puntos).<br><br>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se recurieren en la presente adjudicación.<br><br>**Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo**, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en | | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de cumplimiento de contratos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | | El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de cumplimiento de contratos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público | | El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de cumplimiento de contratos | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |

7

FO-CON-11

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**

**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TABASCO 2025.

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION | EVER TIRE SA DE CV | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | donde:<br>Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos.<br>Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 6 puntos.<br>Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 9 puntos.<br>Si presenta 6 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos. | 9 | | | 12 | | | 0 | | |
| TOTAL: | 60 PUNTOS | | TOTAL | 54 | | | 57 | | | 26 | | |

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES**

| LICITANTE | CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS) | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (12PUNTOS) | PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA ( 60 PUNTOS) |
|---|---|---|---|---|---|
| AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | 21 | 12 | 12 | 9 | 54 |
| BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | 21 | 12 | 12 | 12 | 57 |
| EVER TIRE S.A DE C.V | 21 | 0 | 5 | 0 | 26 |

Villahermosa, Tabasco a 27 de febrero de 2025.

ELABORÓ

**ING. BISMAR VAZQUEZ CAMACHO**
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS

AUTORIZO

**ING. GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

8
O-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

| NOMBRE | CARGO |
|---|---|
| Lic. Hugo Pérez López | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |
| Lic. Cesar Roman Guillen Basso | Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |
| Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez | Jefe del Departamento de conservación y Servicios Generales |
| Ing. Bismar Vázquez Camacho | Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos |
| Ing. Oliver Payró González | N47 Líder de Proyecto |

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, Cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de febrero de 2025, y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:----------

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

## PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | ***Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores*** | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV | ***Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores*** | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| EVER TIRE S.A DE C.V | ***Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores*** | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |

## PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

| NO. | LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS) | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS) | TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA ( 60 PUNTOS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | ***Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores*** | 21.00 | 12.00 | 12.00 | 9.00 | 54.00 |
| 2 | BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. | ***Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores*** | 21.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 57.00 |
| 3 | EVER TIRE S.A DE C.V. | ***Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores*** | 21.00 | 0.00 | 5.00 | 0.00 | 26.00 |

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE, las propuestas que obtuvieron más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.** ----------

**TERCERO:** Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**CUARTO:** Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes que obtuvieron más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

**PPE= MPembx40/ MP/.**

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PAd=TPT+PPE**

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**QUNTO:** A continuación el jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

| LICITANTE | NOMBRE DEL SERVICIO | IMPORTE | TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA | TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTOS TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|
| AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE | *Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores* | $786,472.00 | 54.00 | 40.00 | 94.00 |
| BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. | *Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores* | 902,000.00 | 57.00 | 34.88 | 91.88 |

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes que resultaron solventes técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente: ----------
---

## FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------
---

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el periodo del 28 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, al licitante que resulto solvente y la mayor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se menciona a continuación: ---
---

## LICITANTE ADJUDICADO: AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE

| MEDIDA DE LLANTAS | ESPECIFICACION | CANTIDAD | | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | | MINIMA | MAXIMA | |
| 1000-100-R20 | LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825) | 3 | 8 | $ 7,200.00 |
| 11 R 22.5 | LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825) | 4 | 10 | $ 7,200.00 |
| 235/75/R16 | LL SUMITOMO ECOUNTER HT2 235/75R16 112T (101128) | 2 | 6 | $ 3,650.00 |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

| MEDIDA DE LLANTAS | ESPECIFICACION | CANTIDAD | | PRECIO |
|---|---|---|---|---|
| 7.50 R17 | LL TOR 7.50-17 TORNEL 1300 10 CP TL PN (JK17J27321) | 3 | 8 | $ 4,836.00 |
| 205/60 R15 | LL GOO 205/60R15 GOODRIDE RADIAL PN (107433) | 4 | 10 | $ 2,430.00 |
| 265/75/R16 | LL GOO LT265/75R16 GOODRIDE RADIALSL369 E 123/120R PB (51019) | 3 | 8 | $ 4,325.00 |
| LT215/85/R16 | LL LT215/85R16 FRONWAY ROCKBLADE ATLT E 115/112R PN (51015) | 5 | 12 | $ 3,670.00 |
| 225/60R17 | LL 225/60R17 FRONWAY ROADPOWER HT 79 99H | 2 | 6 | $ 2,728.00 |
| LT245/75/R16 | LL LT245/75R16 SUMITOMO ECOUNTER HT2 120/116S (51013) | 8 | 20 | $ 4,020.00 |
| LT245/70R17 | LT245/70R17 FRONWAY ROCKBLADE AT II 119/116S 10C | 2 | 6 | $ 4,256.00 |
| P195/70/R15 | LL 195/70R15C FRONWAY DURAPLUS 36 104/102RPN (2164000) | 19 | 48 | $ 3,155.00 |
| P235/75R15 | LL 235/75R15 GOODRIDE SU 318 HT 105S PB (51039) | 18 | 44 | $ 3,130.00 |
| 235/75R15 | LL 235/75R15 GOODRIDE SU 318 HT 105S PB (51039) | 6 | 16 | $ 3,130.00 |
| 205/65R16 | LL FRON 205/65R16 FRONWAY DURAPLUS 36 107/115R (103405) | 2 | 8 | $ 3,975.00 |

**RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

| NO. | DESCRIPCION | | | 1000-100-R20 | 11.0 x 20 | 235/75/R16 | 7.50 R17 | 205/60 R15 | 265/75/R16 | LT215/85/R16 | 225/60R17 | LT245/75/R16 | LT245/70R17 | P195/70/R15 | P235/75R15 | 235/75R15 | 205/65R16 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMARAS | REF | PZA | 1,380.00 | 1,380.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 | 450.00 |
| | | M. O. | 1 | 700.00 | 700.00 | 150.00 | 150.00 | 150.00 | 150.00 | 200.00 | 150.00 | 200.00 | 200.00 | 150.00 | 150.00 | 150.00 | 150.00 |
| 2 | CORBATAS | REF | PZA | 660.00 | 660.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 |
| | | M. O. | 1 | 700.00 | 700.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | REPARACION DE LLANTA | REF | PZA | 580.00 | 580.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 |
| | | M. O. | 1 | 350.00 | 350.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 4 | RIN DE ACERO | REF | PZA | 950.00 | 950.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 | 1,450.00 |
| | | M. O. | 1 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 |
| 6 | VALVULAS | REF | PZA | 150.00 | 150.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 |
| | | M. O. | 1 | 100.00 | 100.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 | 30.00 |
| 7 | CARGA CON NITROGENO | REF | PZA | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 |
| | | M. O. | 1 | 20.00 | 20.00 | 20.00 | 20.00 | 20.00 | 20.00 | 20.00 | 20.00 | 20.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 | 50.00 |

**Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado.** ----------

---

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $103,448.27 (ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, y el presupuesto máximo ejercer será de $258,620.68 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07725-001-00.

El contrato contara con una vigencia del 28 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto a ejercer sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Compranet, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------
**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.----------
---

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------
---

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 27del mes de febrero de 2025; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.---------
---
---------- C O N S T E ----------

## POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Lic. Hugo Pérez López | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | |
| Lic. Cesar Roman Guillen Basso | Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Ing. Oliver Payró González | N47 Líder de Proyecto | |
| Ing. Bismar Vazquez Camacho | Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos | |
| Lic. Jose Pablo Broca Camas | Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos | **No asistió** |
| Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego | Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social | **No asistió** |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

# ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
## No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 horas, del día 11 de febrero de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

---

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral Compranet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto**. ----------

---

**SEGUNDO:** Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compranet, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:----------

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

# ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
## No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**TERCERO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral CompraNet): https://compranet.hacienda.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

**CUARTO:** Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.----------

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

**SEXTO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

**SEPTIMO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. ----------

**OCTAVO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

**NOVENO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **18 de febrero de 2025**, a las **09:15 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.----------

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:45 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

# ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
## No. LA-50-GYR-050GYR015-N-77-2025

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -
---
---- -C O N S T E.-

**POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---|---|---|
| **Lic. Hugo Perez Lopez** | Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| **Ing. Oliver Payro Gonzalez** | Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante) | |
| **Ing. Bismar Vazquez Camacho** | Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica) | **No asistió** |
| **Lic. Jose Pablo Broca Camas** | Jefatura de Servicios Jurídicos | **No asistió** |
| **Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego** | Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social | **No asistió** |

# ANEXO 04 (CUATRO)
# DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa**
**Desconcentrada Estatal Tabasco**
Jefatura de Servicios Administrativos

Memorándum. N° 289001-100100/1319/2024
Villahermosa, Tabasco, a 29 de octubre de 2024

**Ing Gustavo Adolfo Flores Jiménez**
Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

**Nombre Completo:** Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
**Cargo: Jefe** del DCSG
**Área de adscripción en el IMSS:** DCSG
**Domicilio institucional:** Av. Cesar Sandino 102 COL. 1 era. de Mayo, Vhsa. Tab.
**Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
**Clave Única de Registro de Contribuyentes:**
**Correo electrónico institucional:** gustavo.floresji@imss.gob.mx
**Teléfono Institucional:** 9933522220

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

**REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO 2025.**

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

**Atentamente**

**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**Acepto:**

**Ing Gustavo Adolfo Flores Jimenez**
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Matricula: 99282340
Fecha de Recibido: 29/10/2024

Acuse.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDRO PUBLICO

# ANEXO 05 (CINCO)
# FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

**FIADO (S):**
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** _____**. RFC:** _____**.**
**DOMICILIO:** _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**
**NÚMERO:** _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
**MONTO AFIANZADO:** _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
**MONEDA:** _____**.**
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** _____

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA**: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES**: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

**DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
**NÚMERO DE REGISTRO:** ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
**OBJETO:** _____**.**
**VIGENCIA:**_____
**MONTO DEL CONTRATO: (**CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
**MONEDA:** PESOS MEXICANOS
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**
**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: P**ARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

# ANEXO 06 (SEIS)
# DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000302-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | 28 | Tabasco |
| | 289001 | Oficina del OOAD TABASCO |
| | 140100 | DeptoConsev y Servs Grales |
| Concepto: | PROC. LIC.2025 SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES/ SERVICIOS GENERALES/ MEMO. 1473 | |
| Fecha Elaboración: | 27/11/2024 | |

Total Comprometido (en pesos): $ 300,000.00
Cuenta: 42062526 REF. CONS EQUIPO DE TRANSPORTE Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 141901
Partida Presupuestaria SHCP: 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 300.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos):

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 94.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Escaneado con CamScanner